

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

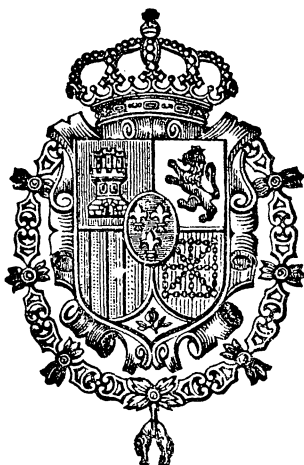
Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Posesiones de África.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas..... el 10 por 100

Idem id. de 250 idem..... el 20 por 100

Idem id. de 2.500 idem..... el 30 por 100

Idem id. de 5.000 idem..... el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración a las horas de oficina, de 9 a 12 y de 2 a 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros:

Reales decretos de personal.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales decretos de personal.

Ministerio de la Guerra:

Reales decretos de personal.

Ministerio de Marina:

Reales decretos de personal.

Ministerio de la Gobernación:

Reales decretos de personal.

Ministerio de Hacienda:

Real orden declarando que el tipo medio del cambio en la segunda quincena del mes de Junio último ha sido el de 32'19 por 100, correspondiendo una reducción de 24 por 100 en las liquidaciones de derechos que para su pago en oro se efectúen en las Aduanas.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo que el Catedrático numerario de

Física general de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, D. Arturo Pérez, se encargue, con carácter extraordinario, de la acumulación de la Cátedra de Zoología de la misma Universidad.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Real decreto reformando, en la forma que expresa, el reglamento de régimen interior de este Ministerio.

Otros de personal.

Otro confirmatorio de un decreto del Gobernador de la provincia de Vizcaya por el que se declaró la necesidad de la ocupación de unos terrenos solicitados por D. Ricardo Arana.

Otro resolutorio de un recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Bilbao contra providencia del Gobernador que declaró la necesidad de la ocupación de la calle del Cristo para servicio de acueducto.

Administración central:

GUERRA.—Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.—Subasta para contratar la demolición, explanación y construcción del cuartel de San Fernando en Pontevedra.

MARINA.—Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

HAZIENDA.—Dirección general del Tesoro público.—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los premios mayores correspondientes al sorteo de la Lotería Nacional verificado el día de ayer.

GOBERNACIÓN.—Clasificación de las plazas de Médicos titulares (provincia de Zaragoza).

AGRICULTURA.—Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.—Admisión de valores á la cotización oficial.

Administración provincial.

Gobierno civil de la provincia de Santander.—Subasta de la concesión de una marisma enclavada entre los pueblos de Revilla y Muriedas.

Colegio de Corredores Reales de Comercio de Barcelona.—Anunciando, á los efectos de devolución de fianza, haber cesado en el cargo de Corredor de Comercio de esta plaza D. Eduardo Oliver y D. Luis de Romero.

Inspección de Hacienda de la provincia de Pontevedra.—Anuncio referente á la devolución de un depósito al Arrendamiento de Consumos de Villagarcía.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Almería.—Providencia recaída en expediente de apremio seguido contra D. Antonio Alcázar Suárez.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Cañaveral.—Vacante de la plaza de Secretario de esta Corporación

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias territoriales y provinciales, Juzgados de primera instancia y jurisdicciones de Guerra de Marina.

Anuncios y noticias oficiales:

Banco Hispano Colonial.—Banco de Gijón.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Habiéndose padecido un error material en el Real decreto nombrando Gobernador civil de la provincia de Burgos á D. Eduardo Ortiz y Casado, se reproduce á continuación debidamente rectificado.

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Burgos á D. Eduardo Ortiz y Casado, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á veintiséis de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO
El Presidente del Consejo de Ministros,
Eugenio Montero Ríos.

REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Alicante Me ha presentado D. Antonio González López.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO
El Presidente del Consejo de Ministros,
Eugenio Montero Ríos.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Alicante á D. Narciso Ribot, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO
El Presidente del Consejo de Ministros,
Eugenio Montero Ríos.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Almería Me ha presentado D. Esteban Angresola y Ballester.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO
El Presidente del Consejo de Ministros,
Eugenio Montero Ríos.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Almería á D. Gonzalo Lozano González, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO
El Presidente del Consejo de Ministros,
Eugenio Montero Ríos.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Avila Me ha presentado D. Julián González Heredero.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO
El Presidente del Consejo de Ministros,
Eugenio Montero Ríos.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Avila á D. Manuel Novella Galve, ex Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO
El Presidente del Consejo de Ministros,
Eugenio Montero Ríos.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Baleares Me ha presentado D. Santiago Jalón Campelo.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO
El Presidente del Consejo de Ministros,
Eugenio Montero Ríos.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Baleares á D. Benito del Campo.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO
El Presidente del Consejo de Ministros,
Eugenio Montero Ríos.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de la Gerona Me ha presentado Don Luis Jorro y Galicia.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO
El Presidente del Consejo de Ministros,
Eugenio Montero Ríos.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Gerona á D. Bernardo Amer, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO
El Presidente del Consejo de Ministros,
Eugenio Montero Ríos.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Guadalajara Me ha presentado Don José Muñoz del Castillo.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO
El Presidente del Consejo de Ministros,
Eugenio Montero Ríos.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Guadalajara á D. Luis Fuentes.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO
El Presidente del Consejo de Ministros,
Eugenio Montero Ríos.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de León Me ha presentado D. Laureano Irazazábal.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eugenio Montero Rios.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de León á D. Manuel Durán, Oficial del Consejo de Estado.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eugenio Montero Rios.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Logroño Me ha presentado D. José Castillo y Soriano.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eugenio Montero Rios.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Logroño á D. Mariano Martínez del Rincón.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eugenio Montero Rios.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Navarra Me ha presentado D. Santos Ortega y Frías.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eugenio Montero Rios.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Navarra á D. Vicente Zaidin, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eugenio Montero Rios.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Orense Me ha presentado D. Lorenzo García Vidal.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eugenio Montero Rios.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Orense á D. Baldomero G. Valledor, ex Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eugenio Montero Rios.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Oviedo Me ha presentado D. Juan Polanco Crespo.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eugenio Montero Rios.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Oviedo á D. Felipe Rodríguez de Arellano, Secretario de Gobierno.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eugenio Montero Rios.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Pontevedra Me ha presentado Don Alejandro Cadarso y Ronquete.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eugenio Montero Rios.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Pontevedra á D. Gustavo Muñoz Oñativia, ex Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eugenio Montero Rios.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Salamanca Me ha presentado D. Victoriano Guzmán.

Dado en Palacio á veintiséis de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eugenio Montero Rios.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Salamanca á D. José Becerra Armesto, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eugenio Montero Rios.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Santander Me ha presentado D. Andrés Garrido.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eugenio Montero Rios.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Santander á D. Alberto Larrondo, ex Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eugenio Montero Rios.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Sevilla Me ha presentado D. Manuel Cano y Cueto.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eugenio Montero Rios.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Sevilla á D. José de la Guardia, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eugenio Montero Rios.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Soria Me ha presentado D. Rafael Serrano Lora.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eugenio Montero Rios.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Soria á D. Diego López del Arenal, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eugenio Montero Rios.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Tarragona Me ha presentado D. José Maestre y Vera.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eugenio Montero Rios.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Tarragona á D. Benito Francia, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eugenio Montero Rios.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Teruel Me ha presentado D. León del Río Fernández.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eugenio Montero Rios.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Teruel á D. Ramón de la Higuera, Diputado provincial.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eugenio Montero Rios.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Valladolid Me ha presentado D. Hipólito Casas.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eugenio Montero Rios.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Valladolid á D. Federico Ordax Avecilla, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eugenio Montero Rios.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Zamora Me ha presentado D. Juan Fernández Vicente.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eugenio Montero Rios.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Zamora á D. Federico Schwartz, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eugenio Montero Rios.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Zaragoza Me ha presentado D. Ramón Planter y Goser.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eugenio Montero Rios.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Zaragoza á D. Juan Sánchez Lozano, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eugenio Montero Rios.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**REALES DECRETOS**

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de los Registros civil, de la propiedad y del Notariado ha presentado D. Gregorio Bernabé Pedrazuela, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia.

Joaquín González de la Peña.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Javier Gómez de la Serna, ex Diputado á Cortes, Vengo en nombrarle Director general de los Registros civil, de la propiedad y del Notariado.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia.

Joaquín González de la Peña.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Prisiones ha presentado D. José Guíjelo Aguado, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia.

Joaquín González de la Peña.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Vicente Pérez y Pérez, ex Diputado á Cortes.

Vengo en nombrarle Director general de Prisiones. Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia.

Joaquín González de la Peña.**MINISTERIO DE LA GUERRA****REALES DECRETOS**

En consideración á los servicios y circunstancias del General de Brigada D. Alfredo Casellas y Carrillo,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de División, con la antigüedad de 31 de Mayo próximo pasado, en la vacante producida por fallecimiento de D. José Aizpurua y Montagut.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra.

Valeriano Weyler.*Servicios del General de Brigada D. Alfredo Casellas y Carrillo.*

Nació el 7 de Septiembre de 1845, y fué nombrado Subteniente de Infantería en 30 de Marzo de 1860, sin disfrutar de antigüedad ni obtener colocación hasta que habiendo cumplido la mayor edad reglamentaria, y previo examen, fué destinado en 15 de Octubre de 1862 al batallón Cazadores de Baza.

Sirvió después en el batallón Provincial de Madrid, en el de Cazadores de Cataluña, en el Provincial de Ciudad Real y en el de Cazadores de Figueras, contribuyendo á sofocar el conato de sedición que tuvo lugar, estando destacado con el último en Alcalá de Henares, el 14 de Enero de 1866, alcanzando el grado de Teniente por el distinguido comportamiento que entonces observó.

Se halló en los sucesos de Madrid el 22 de Junio del mismo año, sosteniendo fuego con los sublevados durante catorce horas; y al ascender á Teniente por la gracia general de 1868, fué destinado al batallón Cazadores de Chiclana, con el que, en Enero de 1869, pasó voluntariamente al Ejército de la isla de Cuba.

A su llegada á la misma salió á operaciones de campaña, concurriendo el 14 de Marzo á la acción de Arroyo Agua; el 11 de Mayo, á la toma de un campamento en la loma de Bayatabo; el 14 del propio mes, á la acción del ingenio La Industria y Yaguajay; el 14 de Junio, á la del potrero de las Mercedes, por la que fué premiado con el grado de Capitán; el 11 de Enero de 1870, á la del Caunao; el 28 de Abril, al encuentro habido en el potrero Jibara y á los reconocimientos hechos en las inmediaciones del campamento de San Antonio; el 28 de Mayo, á la acción de las Piedras de Juan Sánchez; el 12 de Septiembre, al encuentro tenido en el campamento de la Atalaya; el 30 de Enero de 1871, al del Perú; el 20 de Febrero, al auxilio de la fuerza de la Torre de Colón, que se hallaba atacada por el enemigo; el 24 de Marzo, al encuentro de Hatocabezas; el 23 de Abril, al de la finca del Perú; el 20 de Mayo, á la acción y toma del campamento del potrero Ciego Escobar; el 25, á la acción de San Diego; el 1.º y 7 de Junio, á las de la Entrada; el 5 de Julio, á la toma de una tenería en los montes del Irlandés; el 12 de Agosto, á la del campamento de las Catalinas; el 1.º de Septiembre, á la acción habida en el de Santa Rita; el 16, á la del Capellán, y el 20, á la de los Dolores. Por estos servicios y los que prestó hasta fin de Diciembre del expresado año 1871 fué recompensado con la Cruz roja de primera clase del Mérito militar y el grado de Comandante.

Se le concedió en Enero de 1872 el empleo de Capitán con destino al Ejército permanente de la citada isla, y continuando en operaciones se encontró el 7 de Marzo en la acción de Santa Ana; el 23, en la de los montes de la Cata, y el 27 y 30, en las de Dichosa y estancias de Loreto, alcanzando por ello el grado de Teniente Coronel.

Fué trasladado en Abril al regimiento de España, encontrándose el 29 de Junio en la acción de las lomas de Baguanó, en la que resultó contuso, y por la que le fué concedida otra Cruz roja de primera clase del Mérito militar, y el 19 de Septiembre en la de Paso Malo, que dirigió.

Destinado luego al regimiento de la Reina y más tarde á la contraguerrilla volante de Puerto Príncipe, siguió en campaña, asistiendo el 21 de Mayo de 1873 á la toma de las trincheras de la loma del Vapor.

Sirvió más adelante en el batallón de contraguerrillas del Centro, núm. 2; ejerció las funciones de Ayudante de órdenes del Jefe de la segunda brigada de la segunda división y del Comandante general del departamento del Centro, y fué colocado en Junio de 1875 en el batallón Cazadores de Aragón, permaneciendo en constantes operaciones.

El 5 de Julio del año últimamente citado se halló en el encuentro habido entre el Clueco y Juan Gómez; el 25, en el de la Gloria y San Antonio; el 2 de Agosto, en la acción de la Aurora, por la que fué promovido á Comandante, y el 27 de Octubre en la del Domingo, por la que se le concedió el grado de Coronel.

Quedó de reemplazo en Marzo de 1876, causando alta en Abril en el batallón Voluntarios del Orden, núm. 1, y en Septiembre en el de Cazadores de Pavia, habiendo asistido el 5 de Agosto á la acción de los montes de la Rinconada y Guanál Grande y al encuentro de la Laguna de San Nicolás; el 17, á la acción de los Melones; el 21, al ataque y defensa de la ciudad de Santa Clara; el 31 de Octubre, al encuentro de Tana; el 18 de Diciembre, al de la Horqueta; el 19, á los de la Crimea, Yamagua y montes inmediatos, y á los de Peralejos; el 21, al de Matilde; el 24 de Enero de 1877, á la acción y toma del ingenio Oriente, y el 25 de Junio, al asalto del campamento de Carvajal. En recompensa de estos servicios se le concedieron la Cruz de segunda clase del Mérito militar, con distintivo rojo y el empleo de Teniente Coronel, confiriéndosele en Octubre siguiente el mando del batallón Cazadores de las Yeras.

Asistió en 1878 á la capitulación de las fuerzas insurrectas del departamento central; quedó de reemplazo en fin de Mayo del mismo año; se le destinó en Junio al batallón Cazadores del Duero, y regresó en Noviembre á la Península.

Estuvo luego en situación de reemplazo hasta que en Mayo de 1879 fué colocado en el regimiento de Almansa, concediéndosele en Octubre volver al Ejército de la isla de Cuba, en donde también permaneció de reemplazo hasta Abril de 1880, que fué destinado al regimiento de Reus. Seguidamente emprendió operaciones de campaña por la jurisdicción de San Juan de las Yeras, sorprendiendo el 6 de Mayo al enemigo en los montes Pendejeral, donde fué muerto el cabecilla Basilio, ocupando armas, caballos y municiones. Por los anteriores servicios y los prestados hasta la pacificación del territorio de las Villas le fué concedida la Cruz roja de segunda clase del Mérito militar.

Trasladado en Diciembre de dicho año 1880 al regimiento de la Reina, se le encomendó en 1885 la dirección de las operaciones efectuadas en la jurisdicción de Sancti Spiritus contra las partidas de bandoleros.

En Octubre de 1886 pasó al batallón Reserva de Puerto Príncipe; en Abril de 1887 fué nombrado Comandante militar de Nuevitas, y en Diciembre del mismo año se le destinó al regimiento del Rey, trasladándosele al de la Reina en Noviembre de 1888.

Con motivo de su ascenso á Coronel, por antigüedad, en Octubre de 1889, se le nombró en Noviembre Sargento Mayor de la plaza de la Habana, y por la intervención que tuvo en la extinción de un incendio habido en la misma el 17 de Mayo de 1890 fué recompensado con la Cruz de tercera clase del Mérito militar con distintivo blanco.

Embarcó en Agosto siguiente para la Península con el fin de continuar en ella sus servicios, quedando de reemplazo hasta que en Octubre de 1891 le fué conferido el mando del regimiento de Málaga, que después se denominó de Africa, número 1.

En 2 de Octubre de 1893 se le confió el mando de la plaza de Melilla interin el Comandante general de la misma permanecía en el campo exterior dirigiendo la acción dada en dicho día contra los moros fronterizos; y por el acierto, orden y prontitud con que entonces satisfizo los pedidos que desde el sitio del combate se le hicieron de municiones, camillas, tropa, viveres y pertrechos de guerra, se dispuso por Real orden de 14 de Noviembre inmediato que se tuvieran presentes sus servicios. El 27 del citado Octubre se encargó nuevamente del mando de la plaza, durante la noche, por haberla pasado el Comandante general en el fuerte de Cabrerizas, á consecuencia de haber sido agredidas nuestras tropas por los moros; consiguiendo en la mañana del 28 que el enemigo desalojara sus posiciones, que con tenacidad trataba de conservar, y se estableciera la comunicación con el expresado fuerte.

Por Real decreto de 15 del mencionado mes de Noviembre fué promovido al empleo de General de Brigada, quedando en situación de cuartel.

Fué nombrado en Octubre de 1895 Jefe de la segunda brigada de la primera división del séptimo Cuerpo de Ejército y Gobernador militar de la provincia de Lugo.

Pasó á mandar la primera brigada de la segunda división del segundo Cuerpo de Ejército en Enero de 1896, nombrándole en Junio de 1899 Jefe de la primera brigada de la quinta división, y en Septiembre del propio año Gobernador militar del castillo de Montjuich de Barcelona.

Desde Diciembre de 1904 manda la tercera brigada de Cazadores.

Cuenta 42 años y 8 meses de efectivos servicios, de ellos 11 y 8 meses en el empleo de General de Brigada; hace el número 4 en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruces blancas de primera y tercera clase del Mérito Militar.
Dos Cruces rojas de primera clase y dos de segunda de la misma Orden.
Gran Cruz de San Hermenegildo.
Medallas de Cuba y Alfonso XIII.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de Brigada D. Francisco del Ollo y Urriza,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de División, con la antigüedad de 18 del corriente mes, en la vacante producida por fallecimiento de D. Cayetano Melguizo y González.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra.

Valeriano Weyler.*Servicios del General de Brigada D. Francisco del Ollo y Urriza.*

Nació el día 24 de Septiembre de 1840, y comenzó á servir como Cadete de Cuerpo el 13 de Junio de 1857, cursando sus estudios en el batallón Cazadores de Vergara, hasta que en Octubre de 1858 le fué concedido el empleo de Subteniente de Infantería, con destino al Ejército de la isla de Cuba.

A su llegada á la misma fué colocado en el regimiento de España, desde el que pasó al de Milicias de la Habana al ascender, por antigüedad, á Teniente en Junio de 1863.

En Noviembre siguiente embarcó para la isla de Santo Domingo, en cuya campaña tomó parte, agregado al batallón Cazadores de Isabel II, asistiendo en Diciembre á los encuentros tenidos con el enemigo en Robleal y Sabanall de la Catedral; el 8 de Enero de 1864, á la escaramuza habida en las Matas; el 4 de Febrero, á la acción del Charco de las Monas y entrada de Píera; el 6, al encuentro de Arroyo Salinas; el 7, á la acción de Cadrón, y el 8, al tirote sostenido en el bosque de Barahona. Por los servicios que prestó hasta el 10 fué recompensado con el grado de Capitán, y después de concurrir á los encuentros de Sabinos y el Rincón, marchó el 8 de Marzo con su batallón á Cuba, volviendo el 16 á Santo Domingo con la división expedicionaria á las órdenes del General D. José de la Gándara. Se encontró el 17 en la toma de Monte Cristi; el 30, en los reconocimientos sobre Laguna Verde y en los encuentros de Paladero y Maguacal; el 27 de Junio, en la acción de Laguna Verde, y, por último, en la Ubrada el 29 de Agosto, en la que resultó herido, siendo promovido al empleo de Capitán por el mérito que cotrajó en estas operaciones y hechos de armas.

Estuvo luego en Cuba afecto al cuadro de reemplazo, curándose de su herida, hasta que en Noviembre se incorporó nuevamente al batallón Cazadores de Isabel II, en Monte Cristi, permaneciendo en campaña hasta que evacuada por nuestras tropas la isla de Santo Domingo, embarcó en Junio para Santiago de Cuba.

Alcanzó el grado de Comandante por gracia general en Septiembre de 1868, y desde Octubre del mismo año operó en la Gran Antilla contra los insurrectos separatistas, hallándose el 5 de Diciembre en la acción de la Cepa del Mediado, por la que fué premiado con el empleo de Comandante.

En Febrero de 1869 quedó de reemplazo, no obstante lo cual, con el mando de fuerzas que le fueron confiadas, continuó en operaciones, batiendo á los rebeldes los días 12, 16, 24 y 25 de dicho mes y 8 y 9 de Marzo en Guimía de Miranda, Río Nicaya, Nazareno y Caya Guani, por lo que se le concedió el grado de Teniente Coronel. Tomó el 10 un campamento en Pitajones; atacó el 12 de Mayo al enemigo en las trincheras del Narciso, derrotándolo y haciendo prisionero al cabecilla Lucena, que fué fusilado, y sostuvo combates el 30 de Septiembre, el 1.º, 14, 20 y 22 de Octubre, y el 12 y 18 de Noviembre en el Cangrejo, Narciso, Cabaigan, ingenio Contreras, Aguada del Santo e Iguaño.

Nombrado en Enero de 1870 para mandar la columna de Rodas, que había de operar en combinación con el primer Jefe del batallón Cazadores de Baza, riñó otros combates desde el 17 al 23 del propio mes, en el último de los cuales salió herido, siendo por su comportamiento agraciado con la Cruz roja de segunda clase del Mérito militar.

Se le destinó en Julio al regimiento de Tarragona, y en Agosto al batallón Cazadores Tiradores de la Patria; persiguió en Septiembre y Octubre á unas partidas; tomó en Noviembre el mando de la columna de operaciones del Carucey, y en Diciembre el de su batallón, siguiendo en campaña hasta Enero de 1871, que se hizo cargo de la representación del mismo.

Como Jefe de columna se dedicó á la persecución de insurrectos desde Enero á Marzo de 1874, dispersando á una partida, después de tener fuego con ella, en el primero de dichos meses y puntos denominados Limones y Quemado Angulo.

Prestó diversos servicios de campaña en diferentes períodos de tiempo, tanto en el resto del año últimamente citado como en los de 1875, 76 y 77, mandando siempre columnas. Por ellos fué recompensado con el grado de Coronel.

Se le nombró en Enero de 1878 Comandante militar de la isla de Pinos, y ascendido en Febrero, por antigüedad, al empleo de Teniente Coronel, pasó á ejercer igual cargo en Sancti Spiritus, destinándosele en Mayo al batallón Cazadores de Simancas, en el que fué baja en fin de Junio por haberse autorizado para regresar á la Península, donde quedó en situación de reemplazo hasta que en Octubre fué destinado al regimiento de Valencia.

Obtuvo empleo de Coronel, por antigüedad, en Mayo de 1882, el mando de la 64 brigada de reserva en Junio y el del regimiento de Bailén en Julio.

En Agosto de 1883 persiguió á las fuerzas del regimiento Caballería de Numancia, que se habían sublevado en Santo Domingo de la Calzada, efectuando diferentes operaciones: hasta que aquéllas fueron sometidas á la obediencia.

Accidentalmente estuvo encargado en varias ocasiones de la brigada á que pertenecía, como también del Gobierno militar de la plaza de Santander.

Promovido á General de Brigada en Noviembre de 1883, quedó de cuartel hasta que en Octubre de 1895 fué nombrado Jefe de la segunda brigada de la primera división del sexto Cuerpo de Ejército y Gobernador militar de la provincia de Logroño, conservando este último cargo al pasar, en Junio de 1899, á mandar la segunda brigada de la undécima división.

Desde Diciembre de 1904 manda la segunda brigada de la décima división, continuando en el cargo de Gobernador militar de Logroño.

Cuenta 48 años de efectivos servicios, de ellos 11 y 7 meses en el empleo de General de Brigada; hace el núm. 5 en la escala de su clase y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de segunda clase del Mérito militar con distintivo blanco.
Cruz de segunda clase de la misma Orden con distintivo rojo.
Gran Cruz de San Hermenegildo.
Medallas de Cuba y Alfonso XIII.

En atención á los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería, núm. 19 de la escala de su clase, D. Leopoldo Manso Muriel, que cuenta la antigüedad y efectividad de 9 de Mayo de 1892,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de 23 del corriente mes, en la vacante producida por pase á á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército de D. Francisco Parra y Santos, á la que se adjudica la designada con el núm. 19 en el turno estable

cido para la proporcionalidad, según lo determinado en Real orden de 12 de Enero de 1904.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

Servicios del Coronel de Infantería D. Leopoldo Manso Muriel.

Nació el día 20 de Octubre de 1846, é ingresó el 22 de Diciembre de 1862 en el Colegio de Infantería, donde permaneció hasta fin de Diciembre de 1865, que habiendo terminado con aprovechamiento sus estudios, pasó á practicar en el batallón Cazadores de Cataluña.

Durante los sucesos de esta Corte el 22 de Junio de 1866, se halló en el ataque y toma del cuartel de San Gil y de las calles y barricadas ocupadas por los sublevados, siendo por ello recompensado con la Cruz roja de primera clase del Mérito militar. Promovido, reglamentariamente, á Subteniente por Real orden de 25 de dicho mes, fué destinado al batallón Provincial de Madrid, trasladándose en Octubre al regimiento de Galicia, y en Julio de 1867 al batallón Cazadores de Barcelona.

Fornó parte en 1868 del Ejército de operaciones de Andalucía, mandado por el Capitán General, Marqués de Novales, concurriendo el 28 de Septiembre á la batalla de Alcolea, por la que obtuvo el grado de Teniente. Los días 5, 6 y 7 de Diciembre siguiente se encontró asimismo en las operaciones de Cádiz, resultando herido de gravedad y alcanzando el empleo de Teniente por el mérito que entonces contrajo.

Desde Agosto hasta Septiembre de 1870 operó contra las partidas carlistas en la provincia de Vizcaya, siendo premiado por estos servicios con el grado de Capitán.

A petición suya fué destinado al Ejército de Cuba en Noviembre de 1871, colocándose á su llegada á dicha Isla en el tercer batallón de Voluntarios Catalanes, que después se denominó primero de Barcelona. Salió seguidamente á operaciones de campaña por la trocha militar de Júcaro á Morón, con el mando de la contraguerrilla montada de su batallón, y se halló en diferentes encuentros tenidos con las partidas insurrectas que trataron de pasar dicha línea, limpiando de rebeldes la zona que le estaba confiada.

Por haber sido enforado embarcó para la Península en Julio de 1873, perteneciendo luego al batallón Reserva de Segovia y á la Dirección general de Infantería, en el concepto de agregado, hasta que en Noviembre del mencionado año se le destinó al batallón Cazadores de las Navas.

Se halló en los sucesos de esta Corte el 3 de Enero de 1874, y en el propio mes estuvo en operaciones por Despeñaperros y por la provincia de Ciudad Real, emprendiendo en Febrero, con la columna mandada por el General D. Federico de Soria Santa Cruz, la persecución de la partida capitaneada por el cabecilla Santés. Marchó en Marzo al Norte, asistiendo los días 25, 26 y 27 á los combates de San Pedro Abanto, por los cuales fué ascendido á Capitán; el 28 de Abril, al ataque del monte de los Llanos y Galdames; el 2 de Mayo, al levantamiento del sitio de Bilbao; el 23, al combate sostenido para desalojar al enemigo de unas montañas contiguas á Villarreal de Alava; el 26, 27 y 28 de Junio, á las acciones del Monte Muru; el 10 de Octubre, al ataque y toma de La Guardia; el 10 y 11 de Noviembre, á los combates de San Marcos, Choritoquieta, Santiagomendi é inmediaciones de Irún, por los cuales se le otorgó el grado de Comandante; el 13, al de Astigarraga; el 8 de Diciembre, al de Urnieta; el 31 de Enero de 1875, al encuentro habido en Zarauz; el 3 de Febrero, á la acción de Meagas é Indamendi, por la que fué condecorado con la Cruz roja de primera clase del Mérito militar; el 7, á la de Usurbil; el 29 de Mayo, á la toma del monte Jaizquível; el 20 de Agosto, á la de Aramburu y Montevideo; el 15 de Septiembre, á la de las trincheras de Egurola y Peñas de Ricarte; el 27 y 28, á las acciones de Choritoquieta y San Marcos, por las que se le recompensó con el grado de Teniente Coronel; el 25 de Enero de 1876, al ataque general sobre la línea enemiga, que dió por resultado la toma de Piticay; el 25, á la acción de Garatamendi, por la que fué promovido á Comandante, y el 15 de Febrero, á la sorpresa de Meagas é Indamendi, siguiendo en campaña hasta la terminación de la guerra civil.

Quedó de reemplazo en Junio del año últimamente citado, causando alta en Julio en el batallón reserva de Alcañiz, el cual pasó en Agosto de 1877 á formar el primer batallón del regimiento de Asia.

Destinado en Noviembre de 1879 al batallón Cazadores de Tarría, cooperó con él á la persecución de las fuerzas de Caballería sublevadas en Santo Domingo de la Calzada en Agosto de 1883, siendo trasladado en igual mes de 1886 al batallón Cazadores de Arapiles, desde el que pasó en fin de Septiembre á la Dirección general de Infantería.

Se le nombró en Enero de 1887 Ayudante de campo del Capitán General de Ejército D. Arsenio Martínez de Campos, y al ascender á Teniente Coronel por antigüedad en Junio de 1890 fué colocado en el Cuadro de reclutamiento de la zona de Alcoy, destinándole en Agosto al regimiento de Zaragoza.

En Marzo de 1891 le fué conferido el mando del batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, en el que permaneció hasta su ascenso á Coronel, reglamentariamente, en Agosto de 1892, que quedó perteneciendo al Cuadro para eventualidades del servicio.

Pasó á mandar el regimiento de Guipúzcoa en Agosto de 1893; marchó en Noviembre con el primer batallón del mismo á formar parte del Ejército de operaciones de Africa, y prestó en Melilla servicio de campaña hasta fin de Marzo de 1894, que fué disuelto dicho Ejército.

Por Real decreto de 19 de Abril siguiente fué nombrado Ayudante de órdenes en el Cuadro militar de S. M. la Reina Regente, confiriéndosele en Junio de 1897 el mando del regimiento de Cuenca.

Estuvo encargado interinamente de la brigada á que pertenecía en Mayo y Junio de 1898.

Desde Abril de 1900 manda el regimiento de Saboya, número 6, y al mismo tiempo que este destino ejerce, desde Diciembre del propio año, el cargo de Vocal de la Comisión de Táctica; habiendo sido nombrado en Julio de 1902 Presidente del Tribunal de exámenes de Oficiales de las escalas de reserva, como consecuencia de lo prevenido en Real orden de 20 de Mayo anterior.

Cuenta 42 años y 6 meses de efectivos servicios y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Dos Cruces rojas de primera clase del Mérito militar.
Cruz de tercera clase del Mérito militar con distintivo blanco.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.
Medallas de Bilbao, Alfonso XII, Cuba, Alfonso XIII y Regencia.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería, núm. 57 de la escala de su clase, D. Guillermo Pintos Ledesma, que cuenta la antigüedad y efectividad de 7 de Septiembre de 1896;

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de Don Francisco del Ollo y Urriza, á la que se adjudica la designada con el núm. 20 en el turno establecido para la proporcionalidad, según lo determinado en Real orden de 12 de Enero de 1904.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

Servicios del Coronel de Infantería D. Guillermo Pintos Ledesma.

Nació el día 26 de Enero de 1856 y comenzó á servir como Cadete de Cuerpo el 1.º de Julio de 1872, cursando sus estudios en el regimiento de Valencia, hasta que en fin de Julio de 1873 pasó á continuarlos en la Academia de Infantería.

Promovido reglamentariamente al empleo de Alférez en Abril de 1874, fué destinado al regimiento de Zamora, que formaba parte del Ejército del Norte. Desde 27 de dicho mes prestó servicio de campaña en la falda de Montaña, Murieta y San Martín, sosteniendo fuego día y noche contra las fuerzas carlistas, hasta que, vencidas éstas en Muñecas y Galdames, abandonaron sus posiciones, entrando el Ejército en Bilbao el 2 de Mayo. El 24 del propio mes sostuvo nutrido fuego en la Concha de la Puebla; los días 25, 26, 27 y 28 de Junio se encontró en los combates habidos sobre Estella, Villatuerta, Monte Muru y Arandigoyen y en la retirada desde Muru á Larraga, por lo cual fué recompensado con el grado de Teniente; el 11 de Agosto se halló asimismo en la batalla de Oteiza, donde su regimiento se condujo con tal bravura que fué por ella felicitado por el General en Jefe; asistió después á los combates librados en el Carrascal; al de Verasoain el 23 de Septiembre; los días 31 de Enero y 2 de Febrero de 1875, á los que tuvieron lugar para el levantamiento del bloqueo de Pamplona, y el 5 del mes últimamente citado á la toma de las trincheras y reductos del monte del Perdón, por lo que fué premiado con la Cruz de primera clase del Mérito militar con distintivo rojo.

Al ascender en Mayo siguiente al empleo de Teniente, por antigüedad, fué trasladado al batallón Reserva de Santiago; pero á petición propia continuó en operaciones agregado al regimiento de Zamora, en el que fué alta como efectivo en Agosto, teniendo diferentes veces fuego con el enemigo.

En Enero de 1876 concurrió al movimiento de avance efectuado sobre las líneas carlistas y á los hechos de armas sostenidos para la ocupación de la Sierra de Alava y Valle de Arratia; el 4 de Febrero á la acción de las alturas de Zornoza, por la que le fué otorgado el grado de Capitán, y el 15 á la batalla de Elgueta, siguiendo en campaña hasta la terminación de la guerra civil.

Habiéndosele concedido el pase al Ejército de Cuba, con el grado de Comandante, causó alta en Agosto de dicho año 1876 en el batallón expedicionario núm. 2, que más tarde se denominó Cazadores de Santo Domingo, núm. 32, y al llegar á la citada isla en Noviembre, salió á operaciones contra los insurrectos separatistas.

Mandando columna sostuvo distintos encuentros, librando combate el 4 de Marzo de 1877 con la partida del cabecilla Miguel Ramos, cuyo campamento tomó por asalto, haciendo nueve prisioneros; el 12 del mismo mes dispersó á otra partida en los montes del Ajenjibral, y el 30 de Abril se encontró en el rudo combate de San Agustín, entre Yaguajay y Mayajigua. Por estos servicios y los que prestó hasta el fin de Julio fué recompensado con la Cruz roja de primera clase del Mérito militar y el empleo de Capitán.

Perteneció luego al batallón Cazadores de Morón, al regimiento de Cuba y al batallón Cazadores de Reus, y prosiguiendo las operaciones hasta fin de Junio de 1878, tuvo diversos encuentros con los rebeldes, alcanzando otra Cruz de primera clase del Mérito militar con distintivo rojo.

Regresó en Julio siguiente á la Península, donde quedó de reemplazo, hasta que en Octubre fué colocado en el batallón de Puerto Rico.

Se le nombró en Mayo de 1888 Ayudante de Campo del Capitán general de Filipinas, y á la vez que este cargo desempeñó durante algún tiempo el de Mayor del presidio de Manila, marchando en Abril de 1891 á la isla de Mindanao, donde salió á campaña con mando de columna; asistiendo el 28 á la toma y ocupación de Bará; el 23 y 24 de Mayo, á los reconocimientos y expedición sobre las rancherías de Malali y Malabang; el 15 de Julio, á la toma y ocupación de este último punto, y con posterioridad á varias operaciones, que tuvieron por objeto desalojar á los moros de las formidables posiciones que ocupaban en distintos sitios y á las realizadas en la laguna de Lanao, donde tomó parte en los combates de los días 17, 18, 19 y 20 de Agosto, obteniendo la columna de su mando el honor de ser citada con elogio en la orden general del 24 por el arrojo y valor que había demostrado. En recompensa de estos servicios fué ascendido á Comandante.

Volvió á Manila en Octubre, desempeñando el cometido de Ayudante de Campo de la referida Autoridad hasta que en Noviembre embarcó para la Península, donde á su llegada quedó en situación de reemplazo.

Fué nombrado en Febrero de 1892 Ayudante de órdenes del Teniente General D. Valeriano Weyler, siendo destinado en Agosto de 1893 á la inmediación del Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de Ejército como Ayudante de Campo.

Desde Noviembre siguiente desempeñó igual cargo cerca del Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de Ejército, ascendiendo por antigüedad á Teniente Coronel en Julio de 1895.

En concepto de Ayudante de Campo del Capitán general de la isla de Cuba marchó á la misma en Enero de 1896, confiriéndosele en Febrero el mando, en comisión, del batallón Cazadores de Puerto Rico. Seguidamente salió á campaña, asistiendo el 5 de Marzo á la acción librada en la Margarita, en cuyo parte oficial fué elogiado por su distinguido comportamiento; el 9, á la de Potrerillo, y el 13, á la de Río Palma, por la que fué recompensado con la Cruz roja, pensionada, de segunda clase del Mérito militar.

Operó después como Jefe de columna, dirigiendo el 7 de Abril la acción del Ingenio Morenito; el 8, la del Ingenio Mi Rosa; el 9, la de Potrero Arango; el 11, la de Río Blanco y la de las Lomas del Mairo; el 14, la de Chirigota y la del Ingenio Güira de Melena, y el 26, la de las Lomas del Rubí, por la que fué agraciado con la Cruz de segunda clase de María Cristina.

En combinación con otras fuerzas, concurrió en Abril á

la operación realizada sobre las lomas Norte de Pinar del Río, donde se libraron los combates de Cacarajicara, y en Mayo regresó á la Habana, ejerciendo las funciones de Ayudante de Campo del Capitán General hasta que á mediados de Junio volvió á tomar el mando de una columna en San Antonio de los Baños.

Dirigió la brillante acción del Brujo; sorprendió y batió el 6 de Julio á un grupo enemigo en la finca del Marqués, y mandó el 9 la acción del Mamey y la del Potrero Francés; el 18 de Agosto, la de Potrero Lastra; el 30, la de la Cado-mita, la de las sitierias de Fanmalipas y la de la finca San José, y el 6 de Septiembre, la sostenida con el cabecilla Bencancourt, recompensándosele por sus servicios hasta el 7 con el empleo de Coronel.

Batió el 30 á los rebeldes en Potrero San José y en el Ingenio Mi Rosa; el 11 de Octubre, en Potrero Lage; el 20, en Salto de Chío y Montes de la Escalera, donde fueron tomadas las inaccesibles posiciones ocupadas por el enemigo, causando grandes pérdidas, por lo que fué felicitado por el Capitán general y por S. M. la Reina y su Gobierno, y el 24, en Flor de Mayo.

Unido á las columnas que operaban á las órdenes del General en Jefe, se halló el 10 de Noviembre en la acción del Rubí y del Rosario, y el 12, en la de Oleaga, marchando el 19 á efectuar reconocimientos por San Luis, Loma Baja y las Villas, desalojando á los insurrectos de sus posiciones y destruyéndoles un campamento.

Mandando media brigada desde 1.º de Diciembre, continuó los reconocimientos por varios puntos, batiendo y dispersando al enemigo en Sabana Maíz, Cacho y la Gallarga; el 3 pasó á proteger la construcción de un fuerte en Loma del Toro, teniendo por la noche continuo tiroteo; el 26 batió á fuerzas contrarias en Loma Retiro; el 28 lo verificó en Hoyo Colorado, y el 1.º de Enero de 1897, en Ingenio Santa Felipa, Loma Gloria y Asiento de Lunacar, encontrándose el 5 de Febrero en la acción de Juster, y el 13, en la de Alameda y Cangrejo, destruyendo la Prefectura del Mamey.

El 18 sostuvo tiroteos en las Delicias y Ramones; el 22 batió al enemigo en Caunao, y el 28, en Seborucal; en Marzo y Abril tuvo algunos tiroteos, y en Mayo y Junio se halló en distintas operaciones, durante las cuales hubo diversos combates.

Por sus servicios de campaña desde Febrero del año últimamente mencionado fué premiado con dos Cruces rojas de tercera clase del Mérito militar, una de ellas pensionada.

El 20 del expresado mes de Junio de 1897 embarcó para la Península, en uso de licencia por hallarse enfermo, y habiéndose dispuesto en Octubre que causara baja en el distrito de Cuba, quedó agregado á la zona de Barcelona, número 59.

En Enero de 1898 fué nombrado Ayudante de órdenes del Teniente General Marqués de Tenerife, y al pasar éste, en Octubre de 1900, á desempeñar el cargo de Capitán general de Castilla la Nueva, siguió á su inmediación como Ayudante de Campo.

Igual cometido desempeñó cerca de dicho General al nombrarse Ministro de la Guerra en Marzo de 1901.

En Julio del propio año le fué conferido el mando del regimiento de Asturias, núm. 31, en el cual continúa, habiendo desempeñado al mismo tiempo que este destino el cargo de Vocal de la Comisión de Táctica.

Ha estado encargado interinamente en varias ocasiones de la segunda brigada de la segunda división; cuenta 33 años de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Tres Cruces rojas de primera clase y una de segunda, pensionada, del Mérito militar.

Dos Cruces de tercera clase de la misma Orden con distintivo rojo, una de ellas pensionada.

Cruz roja de segunda clase del Mérito Naval.

Cruz de segunda clase de María Cristina.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Encomienda de la Real y Militar Orden portuguesa de San Benito de Avis.

Encomienda de la Legión de Honor de Francia.

Dos Medallas conmemorativas de las campañas de Cuba, y las de Bilbao, Alfonso XII, Guerra Civil y Alfonso XIII.

Vengo en nombrar Fiscal del Consejo Supremo de Guerra y Marina al General de División D. Wenceslao Molins y Lemaur, que actualmente es Consejero de dicho Consejo Supremo y reúne las condiciones que determina el art. 109 del Código de justicia militar.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al General de División D. Antonio Sánchez Campomanes, el cual reúne las condiciones que determina el art. 105 del Código de justicia militar.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

Vengo en nombrar Subinspector de las tropas de la quinta región al General de División D. Luis Mackenna y Benavides.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

Vengo en nombrar Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército al General de Brigada D. Salvador Díaz Ordóñez y Escandón, actual Comandante general de Artillería del primer Cuerpo de Ejército.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

Vengo en nombrar Comandante general de Artillería del primer Cuerpo de Ejército al General de Brigada D. Félix Bertrán de Lis y Sancho, que actualmente desempeña igual cargo en el quinto Cuerpo de Ejército.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

[El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer el pase á la situación de reserva del Vicealmirante D. Alexandro de Churruca y Brunet, por haber cumplido la edad prefijada al efecto en el artículo 20 de la vigente ley de Ascensos de la Armada.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
Miguel Villanueva.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en promover al empleo de Vicealmirante, con la antigüedad de 30 de Junio del corriente año, al Contraalmirante D. José de Guzmán y Galtier, en vacante reglamentaria producida por pase á la situación de reserva del Vicealmirante D. Alexandro de Churruca y Brunet.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
Miguel Villanueva.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en promover al empleo de Contraalmirante, con la antigüedad de 30 de Junio del corriente año, al Capitán de navío de primera clase D. Juan José de la Matta y Montes, en vacante reglamentaria producida por consecuencia de pase á la situación de reserva del Vicealmirante D. Alexandro de Churruca y Brunet.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
Miguel Villanueva.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en promover al empleo de Capitán de navío de primera clase, con la antigüedad de 30 de Junio del corriente año, al Capitán de navío D. Emilio Luanco y Gaviot, en vacante reglamentaria producida por consecuencia de pase á la situación de reserva del Vicealmirante D. Alexandro Churruca y Brunet.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
Miguel Villanueva.

Méritos y servicios del Capitán de navío D. Emilio Luanco y Gaviot.

Nació en Cartagena el 6 de Junio de 1846; ingresó en el Colegio naval militar en 1859, y obtuvo carta orden de Guardia marina en 1861.

Durante el curso de sus estudios, hasta su ascenso á Alférez de navío en 1867, obtuvo en todos sus exámenes la nota de Sobresaliente.

Embarcado en las fragatas *Esperanza*, *Triunfo* y *Resolución*, navegó por el Mediterráneo, Atlántico y Pacífico, asistiendo á bordo de la última citada fragata á la toma de las islas Chinchas, haciendo el servicio de crucero y de campaña sobre la bahía de Caracas. Transbordó á la goleta *Covadonga*, en la que sostuvo combate con la corbeta de guerra chilena *Esmeralda* frente al Papudo, al dirigirse á Valparaíso. Así continuó sucesivamente hasta su regreso á España en 1867, donde continuó navegando en diferentes buques por los mares de la Península, tomando parte también en la batalla de Alcolea, en la que prestó importantes servicios, por los que le fué expedido despacho de Capitán de Ejército y agraciado con la Cruz roja del Mérito militar de primera clase, que le había sido conferida de palabra sobre el campo de batalla por el Excelentísimo Sr. Duque de la Torre, cuando concurrió á hacer prisionera una brigada del Excmo. Sr. Marqués de Novalliches, en los preliminares de la batalla de referencía.

En 1871 ascendió á Teniente de navío; en 1880, á Teniente de navío de primera clase; á Capitán de fragata en 1888, y en 1897 á Capitán de navío.

En tierra ha desempeñado, entre otros varios destinos, los de Oficial primero del Ministerio de Marina, Auxiliar de la Secretaría del Consejo Superior de la Armada, Director de Hidrografía y Comandante de Marina de Bilbao.

Se halla agraciado con las condecoraciones siguientes: Medalla de sufrimiento por la Patria, Cruces de San Hermenegildo, del Mérito Naval de primera blanca, tres de la misma Orden y distintivo de segunda clase y una de tercera clase de dicha Orden y Placa de San Hermenegildo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Jefe Superior de Administración civil, Director general de Administración, Me ha presentado D. Nicolás Vázquez de Parga.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
Manuel García Prieto.

En atención á los méritos y servicios que concurren en D. Alvaro López Mora, Senador del Reino, Vengo en nombrarle Jefe Superior de Administración civil, Director general de Administración.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
Manuel García Prieto.

MINISTERIO DE AGRICULTURA INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

EXPOSICIÓN

SEÑOR: La creación de este Ministerio impuso como necesidad perentoria la de dictar para el mismo un reglamento de régimen interior que sustituyera al de 28 de Junio de 1895, dado para el antiguo Ministerio de Fomento. A esa necesidad atendió el reglamento, hoy vigente, de 29 de Marzo de 1901, en el cual acertadamente se conservó el espíritu y estructura del antiguo, abonado por la experiencia de los años en que rigió, llevándose á algunos preceptos modificaciones que, en general, estima convenientes el Ministro que suscribe. Por ello, lejos de proponer á V. M. la sustitución del precitado reglamento de 1901 por otro nuevo, entiendo que procede conservarlo, llevando al mismo aquellas variaciones no sustanciales que la experiencia aconseja y que en rigor ni alteran el propósito fundamental de los preceptos vigentes ni son otra cosa que el restablecimiento de la redacción, menos expuesta á dudas y dificultades que tuvieron en el reglamento de 1895 las disposiciones de que se trata.

Así sucede con la sustitución del art. 8.º del actual reglamento por el 14 del anterior, procurándose con ello la necesidad, rapidez é igualdad en la organización y servicio de todo el personal que depende de este Ministerio, así como que los Directores generales puedan, libres de otros enojosos cuidados, dedicar su más detenida atención á aquellas elevadas funciones de estudio y preparación que sobre los respectivos ramos especiales les están encomendadas.

También el art. 1.º del reglamento hoy vigente exige nueva redacción, ya para que esté en consonancia con la modificación antes explicada, ya para evitar toda duda en su aplicación.

Con excelente propósito cuidó dicho artículo de enumerar las facultades atribuidas al Ministro; pero la índole y extensión de aquéllas hizo necesariamente que la enumeración, sobre ser expuesta á contradicción con otros preceptos cuando desciende á detalles, fuese solo enunciativa y no limitativa, como no podía serlo al aplicar á los distintos actos del servicio la potestad general derivada de la representación de V. M. en el ejercicio del Poder.

Por ello entiendo el Ministro que suscribe que el artículo 1.º sólo debe contener una fórmula general; y fundado en las consideraciones que preceden, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 30 de Junio de 1905.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
Alvaro Figueroa.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El artículo también primero del reglamento para el régimen del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas queda redactado en esta forma:

«El Ministro ejercerá todas las atribuciones que por este reglamento no se delegaran expresamente en otros funcionarios dependientes de aquél.»

Art. 2.º Se restablece el art. 14 del reglamento para el régimen interior del Ministerio de Fomento de 28 de Junio de 1895. Conservarán los Directores generales las facultades que para autorizar gastos superiores á 2.500 pesetas les estuvieran conferidas por Reales decretos ú otras disposiciones especiales, aun cuando no formasen partes de reglamentos.

Art. 3.º Quedan derogados los artículos 1.º y 8.º del reglamento para el régimen de este Ministerio de 29 de Marzo de 1901, así como cualquier otra disposición referente al mismo ó á los servicios especiales que de aquél dependen y que se opongan á lo dispuesto en este decreto.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Alvaro Figueroa.

REALES DECRETOS

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos una plaza de Inspector general de segunda clase, con la categoría de Jefe de Administración de segunda, por haber sido jubilado D. Antonio Berbegal y Celestino; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, en la referida vacante á D. Mateo Tuñón y Lara, que está y ha de continuar en situación de supernumerario.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Alvaro Figueroa.

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos una plaza de Inspector general de segunda clase, con la categoría de Jefe de Administración de segunda, por ascenso y por continuar en situación de supernumerario D. Mateo Tuñón y Lara; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, en la referida vacante á D. Servando Gutiérrez Cos.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Alvaro Figueroa.

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, con la categoría de Jefe de Administración de tercera, por ascenso de D. Servando Gutiérrez Cos; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, en la referida vacante á D. Eugenio Prieto-Moreno y Rebollo, que está y ha de continuar en la situación de supernumerario.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Alvaro Figueroa.

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, con la categoría de Jefe de Administración de tercera, por ascenso y por continuar en situación de supernumerario D. Eugenio Prieto-Moreno y Rebollo; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, en la referida vacante á D. Ricardo Algarra del Castillo.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Alvaro Figueroa.

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, con la categoría de Jefe de Administración de tercera, por haber sido jubilado D. Juan Antonio Martín Sánchez; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, en la referida vacante á D. Ramón Gil y Gómez.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Alvaro Figueroa.

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, por haber sido jubilado D. Juan Alvarez Sánchez; de conformidad con lo propuesto por el Ministro

de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, Vengo en nombrar, en ascenso de escala, en la referida vacante á D. José de Arce y Jurado, que está y ha de continuar en situación de supernumerario.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas.
Alvaro Figueroa.

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, por ascenso y por continuar en situación de supernumerario D. José de Arce y Jurado; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, en la referida vacante á D. Cecilio González Domingo, que está y ha de continuar en situación de supernumerario.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas.
Alvaro Figueroa.

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, por ascenso y por continuar en situación de supernumerario D. Cecilio González Domingo; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, en la referida vacante á D. Gumersindo Fraile y Vallés.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas.
Alvaro Figueroa.

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, por ascenso de D. Ricardo Algarra del Castillo; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, en la referida vacante á D. Esteban Sala y Carrera, que está y ha de continuar en situación de supernumerario.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas.
Alvaro Figueroa.

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, por ascenso y por continuar en situación de supernumerario D. Esteban Sala y Carrera; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, en la referida vacante á D. José María Germán y Esteban, que está y ha de continuar en situación de supernumerario.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas.
Alvaro Figueroa.

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, por ascenso y por continuar en situación de supernumerario D. José María Germán y Esteban; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, en la referida vacante á D. José de Robles y Nisarre.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas.
Alvaro Figueroa.

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, por ascenso de D. Ramón Gil y Gómez; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, en la referida vacante á D. Manuel Ruiz Aguilar.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas.
Alvaro Figueroa.

Resultando vacante una plaza de Consejero de Minas, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, por jubilación de D. Estanislao Tornos; á propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para la referida vacante á D. Silvino Thos y Codina.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas.
Alvaro Figueroa.

Resultando vacante una plaza de Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, por ascenso de D. Silvino Thos y Codina; á propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para el referido empleo á D. Miguel Zabaleta y Amiama.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas.
Alvaro Figueroa.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Minas, con la categoría de Jefe de Administración de tercera; á propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para el referido empleo á D. Antonio Belmar y Luque.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas.
Alvaro Figueroa.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Minas, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta, por ascenso de Don Antonio Belmar y Luque; á propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para el referido empleo á D. Claudio Guitián y Fariña.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas.
Alvaro Figueroa.

Visto el art. 27 del Decreto-ley de Bases, que expresa que los mineros deberán concertarse libremente con los dueños de la superficie acerca de la extensión que necesiten ocupar para la explotación:

El art. 16 de la ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública fecha 10 de Enero de 1879, y el artículo 21 del reglamento para su ejecución, los cuales prescriben que las relaciones nominales de propietarios serán remitidas á los Alcaldes de las localidades respectivas, cuyos funcionarios harán las rectificaciones necesarias, conforme á los datos que existan en el padrón de riqueza y Registro civil:

El art. 17 de dicha ley, que determina la necesidad indispensable de la publicación de la referida relación nominal, rectificadas en el *Boletín oficial*, con fijación de un plazo, dentro del cual puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas, para que todas las personas y Corporaciones interesadas puedan hacer las reclamaciones que estimen pertinentes:

El art. 19, que ordena la resolución de estos recursos por medio del Real decreto:

Considerando:

1.º Que en toda contienda jurídica ó administrativa es principio de derecho que al que afirma incumbe la prueba, y que en el caso presente sirve de base á la impugnación hecha por D. Saturnino Urrutia, por sí y en la representación que ostenta, la afirmación de ser todos los condueños de la finca Adsurriaga que se trata de expropiar para la explotación de la mina *Rita y Adelaida*:

2.º Que tal afirmación no se ha probado en este expediente con documento alguno, á pesar de haber manifestado en su escrito de oposición ser sumamente fácil consultando los datos del Registro de la propiedad,

por lo cual, á ser cierto el hecho, pudo y debió realizar la prueba con sólo la oportuna certificación:

3.º Que en contra de tal manifestación, y por no haber justificado lo contrario en tiempo oportuno, para la Administración tiene que hacer fe la conformidad prestada por el Alcalde de Galdames á la relación de propietarios presentada por el expropiante, en la cual sólo se reconoce como único propietario de la parcela número 3 á D. Jesús Urrutia, no opuesto al expediente hasta la fecha:

4.º Que aun no siendo de modo oficial interesado en este asunto, pudo D. Saturnino Urrutia presentar las impugnaciones que estimase pertinentes á su derecho dentro de los quince días siguientes á la publicación de la relación nominal de propietarios en el *Boletín oficial*, y al no haberlo hecho dentro del mencionado plazo, es extemporánea toda posterior oposición;

Vengo en confirmar el decreto del Gobernador de la provincia de Vizcaya de 19 de Marzo del corriente año, por el que se declaró la necesidad de la ocupación de los terrenos solicitados por D. Ricardo Arana, como apoderado de la Sociedad anónima Nuestra Señora de Guadalupe, para la explotación de la mina *Rita y Adelaida*, del término de Galdames, en la citada provincia, y en desestimar el recurso interpuesto por D. Saturnino Urrutia, por sí y á nombre de sus hermanas, contra el mencionado decreto.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas.
Alvaro Figueroa.

Visto el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Bilbao contra la providencia del Gobernador que declaró necesaria la ocupación de la calle del Cristo, de aquella villa, desde el camino de Archanda hasta la Particular de Quintana, para la servidumbre de acueducto que ha de conducir parte de las aguas alumbradas en el túnel del citado Archanda á la fábrica de clavos de Recalde, perteneciente á D. Federico Echevarría:

Resultando:

1.º Que el propietario de dicha fábrica, autorizado para utilizar 75.000 litros de agua en cada veinticuatro horas procedente de las alumbradas en el túnel, solicitó del Gobernador declararse la necesidad de la ocupación de terrenos para la servidumbre de acueducto, que afecta al Ayuntamiento, por haber surgido algunas diferencias con éste, invocando al efecto el art. 10 de la ley de Expropiación y las condiciones 5.ª y 6.ª de la concesión del agua:

2.º Que el Ayuntamiento se opuso á la petición, fundándose sustancialmente en que el interesado no acredita el carácter de concesionario de las aguas; en que la servidumbre debe arreglarse amigablemente con los propietarios, ó en caso contrario incoar expediente con nuevos planos, empezando por la declaración de utilidad pública; á cuya oposición contestó Echevarría diciendo que las aguas le fueron concedidas por el Gobernador, según decreto publicado en el *Boletín oficial de la provincia de Vizcaya* del día 3 de Marzo de 1897; que se ha entendido con los propietarios á quienes afectaba la servidumbre, y habiendo surgido algunas diferencias con el Ayuntamiento, ha tenido que acudir á este expediente:

3.º Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, estimó la pretensión del recurrente, fundado en que la concesión de aguas se comunicó á los interesados sin que contra ella entablase recurso alguno, habiéndose declarado la utilidad pública por la condición 5.ª de la concesión, aun cuando no era necesaria, según los artículos 11 de la ley de Expropiación y 151 de la de Aguas:

4.º Que contra el anterior acuerdo recurre el Ayuntamiento de Bilbao, reproduciendo las razones que alegó al oponerse á la declaración:

Considerando que el expediente ha seguido su tramitación legal, y que otorgada la concesión de las aguas es consecuencia necesaria la servidumbre de acueducto, según las disposiciones citadas, puesto que sin aquélla el aprovechamiento de que se trata carecería de objeto, sin que, por otra parte, existan las infracciones de derecho alegadas por el apelante;

A propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,

Vengo en confirmar la providencia gubernativa apelada.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas.
Alvaro Figueroa.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de lo dispuesto en el art. 2.º de la ley de 22 de Febrero del año 1902;

S. M. el REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta las cotizaciones diarias oficiales de la segunda quincena del mes actual, se ha servido declarar que el tipo medio del cambio en el indicado período ha sido el de 32'19 por 100, correspondiendo, en su consecuencia, una reducción de 24 por 100 en las liquidaciones de derechos que para su pago en oro se efectúen en las Aduanas durante la primera quincena del mes de Julio próximo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1905.

URZÁIZ

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, y teniendo en cuenta las circunstancias extraordinarias que han servido de base á la misma;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobarla, disponiendo que el Catedrático numerario de Física general de las expresadas Facultad y Universidad, D. Arturo Pérez Martín, se encargue, con carácter extraordinario, de la acumulación de la Cátedra de Zoología de la misma Universidad, con derecho al percibo de 2.000 pesetas anuales de gratificación, con arreglo á lo dispuesto por los Reales decretos de 4 de Agosto y 18 de Septiembre de 1900 y Reales órdenes de 12 de Agosto del mismo año, 11 de Septiembre de 1901 y 22 de Septiembre de 1904, inserta en la GACETA del 27.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Junio de 1905.

CORTEZO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Secretaría.

D. Luis Rodrigo Aterido, Oficial primero de Administración militar, Secretario del tribunal general de subastas del expresado Centro, por disposición del Excmo. Sr. Inspector general;

Hace saber que debiendo celebrarse una subasta general simultánea en las plazas de Madrid, Coruña, Vigo y Pontevedra, en cumplimiento de lo prevenido en Reales órdenes de 29 de Octubre de 1903 y 24 de Mayo último, con el fin de contratar la demolición, explanación y construcción del cuartel de San Fernando, en Pontevedra, se convoca por el presente á las personas que quieran tomar parte en la licitación, cuyo acto tendrá lugar el día 10 de Agosto del corriente año, á las diez de su mañana, en cada una de las expresadas plazas, ante los correspondientes tribunales de subasta, á los cuales deberán presentarse por los proponentes ó sus apoderados en forma legal, durante los treinta minutos antes de la citada hora, las proposiciones en pliegos cerrados, redactadas en papel de la clase 11.ª, sin enmiendas, raspaduras ni entrecerramientos debiendo arreglarse en un todo en su redacción al modelo que á continuación se inserta y debiendo ir acompañadas del resguardo á que se refiere la condición quinta del pliego de las legales, que en unión del de condiciones técnico facultativas y el de económico facultativas servirá de base á esta subasta, y cuyos documentos, con los planos y proyectos de la obra, se hallarán de manifiesto en esta Inspección general, todos los días no feriados, de diez á doce de la mañana, y en las plazas de Coruña, Vigo y Pontevedra, en los locales y á las horas que se fijarán por los respectivos Gobernadores militares y Comandante militar de la última de ellas.

Madrid 30 de Junio de 1905.—Luis Rodrigo.—V.º B.º.—El Inspector general, J. Valdés.

Modelo de proposición.

El que suscribe, domiciliado en calle núm., piso según cédula personal que exhibe (ó en representación de D., domiciliado en calle de núm., piso), enterado del anuncio que publica la GACETA DE MADRID ó el Boletín oficial de la provincia de ó publicado en tal sitio, y de los pliegos de condiciones relativos á la contratación mediante subasta pública de la demolición, explanación y construcción del cuartel de San Fernando, de Pontevedra, se compromete á verificar el expresado servicio, con arreglo á las expresadas condiciones, por la suma de pesetas (en letra), acompañando la garantía exigida.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

CANAL DE LA MANCHA

Francia.

Puerto de Dunkerque.—Modificación del alumbrado de los restos de un buque.

Avis aux Navigateurs, núm. 128/816. Paris, 1905.

Núm. 334, 1905.—Una segunda boya luminosa pintada de

negro y exhibiendo una luz blanca, fué fondeada á 25 metros próximamente al SE. de los restos del vapor *Shieldrake*, ido á pique á la entrada del puerto de Dunkerque.

(Ver el aviso núm. 291, grupo 64 de 1905).
Carta núm. 219 A, de la Sección II.

MAR MEDITERRÁNEO

Estrecho de Messina.—Cabo Peloro.—Posición de la luz auxiliar.

Avis aux Navigateurs, núm. 127/813. Paris, 1905.

Núm. 335, 1905.—La luz fija verde que señala los bajos que salen de las cercanías de cabo Peloro se encuentra en la actualidad á 310 m. próximamente, al S. 15º W. de la luz encendida sobre el cabo.

Esta luz suplementaria es visible desde el N. 51º E. al N. 62º 30' W. por el E., el S. y el W. (246º 30'), y se debe mantener á 1.000 m. próximamente para tener fondos superiores á 10 metros.

(Aviso núm. 492, grupo 105 de 1904).
Cuaderno de Faros, núm. 1, pág. 84.
Carta núm. 122 A de la Sección III.
Derrotero núm. 4, pág. 444.

MAR MEDITERRÁNEO

Argelia.

Bahía de Argel.—Puerto de Agha.—Luces.

Avis aux Navigateurs, núm. 127/809. Paris, 1905.

Núm. 336, 1905.—Según aviso del servicio de Puentes y Caminos, del Departamento de Argel, dos luces fijas rojas permanentes debieron ser encendidas el 15 de Mayo de 1905 en los ángulos N. E. y S. W. del muelle del puerto de Agha.

Cada una de estas luces están sobre un poste de madera elevado 4,3 metros sobre la pleamar y 3,1 metros sobre el suelo.

(Ver el aviso núm. 270, grupo 58 de 1905.)

Cuaderno de Faros núm. 1, pág. 250.
Cartas núm. 206 A de la Sección III.
Derrotero núm. 3, páginas 748 y 749.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Canadá.

Río de San Lorenzo.—Barco-faro del islote Red. Campana submarina.

Avis aux Navigateurs, núm. 124/789. Paris, 1905.

Núm. 337, 1905.—El barco-faro del islote Red ha sido provisto de una campana submarina, que en tiempos cerrados ó neblinosos deja oír cada catorce segundos sonidos que indican el núm. 3, del barco-faro, así: tres golpes en un intervalo de dos segundos y seguidos de un intervalo de silencio de diez segundos. Estos intervalos de silencio pueden ser variables á causa de los cambios de la presión del aire ó del vapor empleado para accionar la señal.

Los buques provistos de un aparato receptor podrán oír la campana á cinco millas y determinar su mareación aproximada.

Los buques que no estén provistos de este aparato percibirán á una ó dos millas, según la clase de buque, esta señal, que podrá ser oída por un observador colocado por debajo de la línea de flotación, aplicando el oído al casco.

Cuaderno de Faros, núm. 5, pág. 26.

Río de San Lorenzo.—Barco-faro del arrecife de la isla White.—Campana submarina.

Avis aux Navigateurs núm. 124/790. Paris, 1905.

Núm. 338, 1905.—El barco-faro del arrecife de la isla White, ha sido provisto de una campana submarina que, en tiempo cerrados ó de niebla, deja oír sonidos cada diez y ocho segundos, que indican el núm. 5 del barco-faro, en la siguiente forma: cinco golpes á intervalos de dos segundos y seguidos de un intervalo de silencio de diez segundos.

Estos intervalos de silencio pueden ser variables por consecuencia de los cambios de la presión del aire ó del vapor empleado para accionar la señal.

Los buques provistos de un aparato receptor podrán oír la campana á cinco millas y determinar su mareación aproximada.

Los buques que no tienen este aparato percibirán á una ó dos millas esta señal, según la clase del buque, que podrá ser oída por un observador colocado por debajo de la línea de flotación, aplicando el oído al casco.

Cuaderno de Faros núm. 5, pág. 28.

Imperio británico.

Precauciones que deben tomarse en las proximidades de los puertos de guerra ingleses.

Avis aux Navigateurs, núm. 133/842 Paris, 1905.

Núm. 339, 1905.—Cuando por ejercicios, maniobras ú otras causas pueda necesitarse cerrar los puertos de guerra ingleses durante la noche, los Lores Comisarios del Almirantazgo avisan que si en las proximidades de las costas de la Gran Bretaña ó sus dependencias se observan luces buscadoras en funcionamiento constante, es preciso aproximarse con grandes precauciones, porque es posible que existan obstáculos fuera del puerto ó que las entradas estén cerradas y que el servicio de exploración esté empleado.

Para advertir el cierre de una entrada se encenderán tres luces rojas verticales en un sitio bien visible en las proximidades del puerto, y siempre que sea posible se avisará por los buques exploradores que están fuera del puerto.

El Director de Hidrografía, Marqués de Toca.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

Admisión de valores á la cotización oficial.

Esta Junta Sindical, en uso de las privativas funciones que según el art. 69 del Código de comercio y el 31 del reglamento general de Bolsas la corresponden, ha acordado que se admitan á la contratación pública y se incluyan en las cotizaciones oficiales de las Bolsas las 17.874 acciones al portador y completamente liberadas, de á 500 pesetas nominales una, números 1 al 17.874, fecha 1.º de Enero de 1905, talarías y autorizadas con el sello en seco de la Sociedad y con las firmas del Vicepresidente y un Consejero, con 50 cupones para percibo de los dividendos activos, emitidas y puestas en circulación por la Sociedad anónima Unión Alcohólica Española, con domicilio en esta Corte, como parte integrante de las 32.000 emitidas en una sola serie por la propia Compañía, y que han de representar su capital social de

16.000.000 de pesetas, sin perjuicio de adoptar el propio acuerdo, con relación á las restantes acciones, á medida que se liberen y pongan en circulación y ese haga constar estos extremos en el *Registro Mercantil*, arreditándolo suficientemente ante la presente Junta Sindical de esta Bolsa.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid 26 de Junio de 1905.—V.º B.º.—El Síndico Presidente, Aureliano Gil.—El Secretario, Lorenzo Escanciano.
X—1501

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 18 premios mayores de los 1.350 que corresponden á cada una de las tres series de billetes del sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS		ADMINISTRACIONES		
	Pesetas.		1.ª serie.	2.ª serie.	3.ª serie.
1.023	100.000		Bilbao.	Madrid.	P. de Mallor.
11.756	60.000		Madrid.	Madrid.	Madrid.
27.029	25.000		Albacete.	Albacete.	Albacete.
24.171	1.500		Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.
8.974	1.500		Madrid.	Madrid.	Madrid.
13.903	1.500		Santurce.	L. de la Conca	Granada
14.370	1.500		Almagro.	Santander.	Málaga.
464	1.500		Burgos.	Barcelona.	Sevilla.
2.691	1.500		Barcelona	Pamplona.	Madrid.
15.072	1.500		Madrid.	Barcelona.	Madrid.
2.119	1.500		Madrid.	Madrid.	Madrid.
3.934	1.500		Madrid.	Tuy.	Madrid.
7.833	1.500		Sabadell.	Madrid.	Valencia.
19.854	1.500		Barcelona.	Málaga.	Bilbao.
14.852	1.500		Madrid.	Alicante.	Madrid.
14.064	1.500		Manresa.	Málaga.	Madrid.
7.892	1.500		Guadix.	Madrid.	Valladolid
14.822	1.500		Madrid.	Sevilla.	Madrid.

En los sorteos celebrados en este día para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos benéficos de la provincia, y el de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, cuyos sorteos se han celebrado en la forma prevenida por Instrucción, han resultado agraciadas las siguientes:

DONCELLAS

Premio 1.º, Pilar Oreiro Abellera; Premio 2.º, Luisa Uriarte; Premio 3.º, Antonia Fernández; Premio 4.º, Braulia Ignacia Martín Rodovalls, del Colegio de la Paz.—Únicas interesadas que constan en este Centro con derecho á obtener premio.

HUÉRFANA

Doña Rosa Regué y Gasull, hija de D. Francisco, patriota muerto en el campo del honor.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 11 de Julio de 1905.

Ha de constar de 18.000 billetes, al precio de 100 pesetas cada uno, divididos en décimos á diez pesetas; distribuyéndose 1.260.000 pesetas en 936 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS	Pesetas.
1	250.000
1	100.000
1	60.000
18	108.000
810	648.000
99 aproximaciones de 800 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero...	79.200
2 ídem de 3.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero.....	6.000
2 ídem de 2.500 ídem id. para los del premio segundo.....	5.000
2 ídem de 1.900 ídem id. para los del premio tercero.....	3.800
936	1.260.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el núm. 1, su anterior es el núm. 18.000, y si fuese éste el agraciado, el billete núm. 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 800 pesetas se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 1.909, se consideran agraciados, respectivamente, los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1.901 al 2.000.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos, quedando sujetos á satisfacer el impuesto ó impuestos que en la fecha del sorteo se hallen establecidos.

Madrid 30 de Junio de 1905.—El Director general, W. Ferrer.

Nombre	Edad	Profesión	Capital	Seguro	Beneficio	Reserva	Observaciones
Ceniballa y Monterde.....	4. ^a		3.000	250	10.000	512	512
Cervera de la Cañada.....	4. ^a		2.250	500	Sin datos...	912	912
Cetina.....	4. ^a		»	»	Sin datos...	904	904
Iñdes y Jaraba.....	4. ^a		»	»	Sin datos...	1.312	1.312
Llores y Malanquilla.....	4. ^a		»	»	Sin datos...	1.742	1.742
Nuévalos, Monasterio y Granja-Cocos.....	4. ^a		»	»	Sin datos...	861	861
Torrijó.....	4. ^a		2.250	250	5.562'51	902	902
Verdejo, Bijuasca y Torrelapaja.....	4. ^a		3.200	500	16.253	2.007	2.007
Villalengua.....	4. ^a		3.000	500	16.837	1.506	1.506
Villarroya de la Sierra.....	4. ^a		2.000	1.500	12.622'17	1.384	1.384
	4. ^a		2.500	865	18.078	2.405	2.405
BELCHITE							
Belchite.....	3. ^a		3.000	370	23.365	3.410	3.410
Aguilón, Tosos, Villanueva de Hueras y Fuentedetodos.....	3. ^a		3.700	1.395	»	3.320	3.320
Azuara.....	3. ^a		2.000	750	15.966'39	2.388	2.388
Codo.....	4. ^a		3.000	500	9.423'98	1.086	1.086
Herrera.....	4. ^a		3.500	500	16.954'08	1.830	1.830
Lecera.....	4. ^a		3.350	350	14.483'66	1.919	1.919
Letusc, Almonacid de la Cuba, Lagata y Sampedel Salz.....	4. ^a		2.633	145	10.079	2.640	2.640
Moyuela, Plenas y Moneva.....	4. ^a		2.800	350	18.049'40	1.552	1.552
Puebla de Albornon y Valmadrid.....	4. ^a		2.800	650	17.889'34	2.330	2.330
Villar de los Navarros, Santa Cruz, Noguerras y Bádenas.....	4. ^a		2.500	150	7.505'91	898	898
	3. ^a		3.750	370	14.314	2.124	2.124
BORJA							
Borja, con Maleján y Albeta.....	3. ^a		2.500	650	5.259	5.701	5.701
	5. ^a		2.500	50	2.500	536	536
	5. ^a		2.500	40	2.113	368	368
Ainzón y Bureta.....	5. ^a		2.500	700	18.979	2.000	2.000
Boquiñeni.....	5. ^a		2.500	250	6.000	613	613
Bulbuente y Ambel.....	5. ^a		3.250	150	5.000	920	920
Cálceña, con Trasarosares y Purojosa.....	4. ^a		3.000	450	18.000	1.976	1.976
	4. ^a		3.000	575	12.235	1.654	1.654
Frescano, Agón y Bismibre.....	4. ^a		2.000	250	5.848	1.224	1.224
Fuendejalón.....	4. ^a		3.000	400	8.533	1.439	1.439
Gallur.....	5. ^a		2.000	250	15.372	3.000	3.000
Luceni.....	5. ^a		2.500	300	24.000	950	950
Magallón y Albenite.....	4. ^a		3.000	550	5.000	2.989	2.989
Malieú.....	4. ^a		3.000	500	23.000	2.989	2.989
Novillas.....	5. ^a		3.000	750	17.602	2.403	2.403
El Pozuelo.....	5. ^a		2.000	500	8.783	916	916
Tabuenca y Talamantes.....	4. ^a		3.000	475	6.536	750	750
	4. ^a		3.000	475	13.000	1.700	1.700
CALATAYUD							
Calatayud.....	2. ^a		3.000	500	160.330'65	11.526	11.526
Arandiga.....	4. ^a		3.000	500	»	1.121	1.121
	4. ^a		3.220	460	13.284	1.030	1.030
Belmonte, Sediles, Villalba y Torres.....	4. ^a		3.220	460	»	304	304
	4. ^a		2.750	875	9.274'11	282	282
Brea de Aragón.....	4. ^a		2.500	999	14.000	267	267
El Fresno.....	4. ^a		3.250	500	16.941	1.550	1.550
Illueca y Gotor.....	4. ^a		2.500	500	»	1.200	1.200
Gargue.....	4. ^a		2.500	500	»	2.469	2.469
	4. ^a		3.265	800	15.000	1.445	1.445
Maluenda y Velilla de Jiloca.....	4. ^a		3.265	800	»	1.519	1.519
	5. ^a		2.750	125	7.184	445	445
Mesones y Nigüella.....	5. ^a		2.250	500	6.846	700	700
Morata de Jiloca.....	4. ^a		2.500	90	10.947	304	304
Mores y Purroy.....	4. ^a		2.750	250	7.985	897	897
Manébraga y La Viluena.....	4. ^a		1.015	75	4.513'42	1.127	1.127
	5. ^a		2.500	450	11.000	350	350
Olvés.....	4. ^a		2.500	400	9.490'10	687	687
Paracuellos de Jalón y Embid de Jalón.....	5. ^a		2.500	400	7.500	899	899
Paracuellos de Jiloca.....	4. ^a		3.225	700	14.000	593	593
Santa Cruz de Grió Inoges.....	4. ^a		2.200	170	8.600	796	796
Sariñán.....	4. ^a		2.800	550	11.441	989	989
Sestrica y Viver de la Sierra.....	4. ^a		2.800	500	10.000	1.000	1.000
Ferrer y Valtorres.....	4. ^a		2.500	750	»	1.006	1.006
Fiera.....	5. ^a		2.500	500	»	282	282
Tobed y Viver de Vicorb.....	4. ^a		2.250	»	»	1.289	1.289
Torralba de Ribota.....	5. ^a		2.250	»	»	687	687
	5. ^a		2.500	»	»	1.082	1.082
	5. ^a		2.250	»	»	676	676
CASPE							
Caspe.....	2. ^a		2.500	500	80.020'52	7.987	7.987
	2. ^a		3.500	»	»	10.000	10.000
	2. ^a		2.000	»	»	»	»

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Santander.

Puertos.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Mayo de 1905, este Gobierno ha señalado el día 20 del próximo mes de Julio para la adjudicación en pública subasta de la concesión de una marisma solicitada por D. Germán del Río Iturralde, enclavada entre los pueblos de Revilla y Muriedas, en el término municipal de Camargo, en esta provincia, versando dicha subasta sobre la cantidad que se ha de satisfacer por el terreno de la marisma, sirviendo de tipo la cantidad de pesetas 272.

Si el rematante no fuese el peticionario D. Germán del Río, deberá el que lo sea entregar á éste, antes del otorgamiento de la escritura, el importe del valor del proyecto, que asciende á la cantidad de 2.825 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase 11.ª, con arreglo al modelo adjunto, que se inserta al final de este anuncio, acompañando á cada pliego un resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en una de sus sucursales la cantidad de 25'43 pesetas en metálico.

La subasta se celebrará en este Gobierno, con arreglo á lo prescrito en la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, y si resultaren dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

El proyecto, con las condiciones facultativas y económicas á que ha de sujetarse esta concesión, se hallan de manifiesto en la Sección de Obras públicas, dependiente de este Gobierno civil.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia serán de cuenta del rematante.

Santander 28 de Junio de 1905.—El Gobernador, Andrés Garrido.

Modelo de proposición.

D., vecino de, con cédula personal, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación de la concesión de una marisma enclavada entre los pueblos de Revilla y Muriedas, en término municipal de Camargo, y del anuncio publicado con fecha de Junio último, conforme en un todo con las mismas, se comprometo á adquirir el terreno de dicha marisma en la cantidad de (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; desechándose toda proposición que no exprese terminantemente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.) S—1204

Colegio de Corredores Reales de Comercio de Barcelona.

Por haber renunciado D. Eduardo Oliver y Castañer el cargo de Corredor de Comercio de esta plaza, se anuncia al público la devolución de su fianza á los efectos prevenidos en el Código de comercio.

Barcelona 19 de Junio de 1905.—El Síndico Presidente, Antonio Gusquets. X—1504

Por fallecimiento de D. Luis de Romero y de Baldrich, individuo de este Colegio, se anuncia al público la devolución de su fianza á los efectos prevenidos en el Código de comercio.

Barcelona 23 de Junio de 1905.—El Síndico Presidente, Antonio Gusquets. X—1505

Intervención de Hacienda de la provincia de Pontevedra.

Estando acordada la devolución al arrendatario de Consumos de Villagarcía del depósito de 10.231'13 pesetas, constituido en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia, á nombre de D. Enrique Long en 5 de Abril de 1904, con los números 4 de entrada y 25 de registro, para responder del expediente que se tramitó por reclamaciones de dicho señor contra la liquidación practicada por dicho arriendo de Consumos sobre la carne y el pan suministrados á diferentes buques de la escuadra inglesa, y demorando este interesado e presentar el resguardo de imposición que obra en su poder para efectuar la debida cancelación de dicho depósito, se previene que el citado resguardo queda nulo y sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia sin haberlo presentado, expidiéndose en su equivalencia y para aquel fin la correspondiente certificación, por analogía á los artículos 41 y 48 del reglamento de la Caja de Depósitos de 23 de Agosto de 1893.

Pontevedra 20 de Junio de 1905.—El Interventor de Hacienda, Alberto Auset. P—411

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Almería.

D. Juan Terriza Morales, arrendatario de contribuciones de la provincia de Almería.

Certifico que por la Agencia ejecutiva de este Arriendo se ha incoado expediente de apremio contra D. Antonio Alcázar Suárez, Agente ejecutivo que fué de la zona de Sorbas, en el que ha recaído la siguiente

«Providencia.—Vista la certificación que obra por cabeza de este expediente, expedida por la Intervención de Hacienda de esta provincia, comprensiva del débito de 27.776 pesetas 87 céntimos, que hace al Tesoro público D. Antonio Alcázar Suárez, Agente ejecutivo que fué de la zona de Sorbas, por alcance que le resultó durante la gestión de su cargo, y hallándose dicho deudor comprendido en el art. 109 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro procedente el apremio contra D. Antonio Alcázar Suárez, á quien se le notificará para que dentro del plazo de ocho días ingrese en las arcas del Tesoro la indicada suma, con más los intereses de demora al 5 por 100 anual sobre dicha cantidad desde el día 12 de Mayo de 1892 hasta el en que tenga lugar el reintegro, papel de oficio, etc., y en esta oficina las dietas de ocho pesetas que devengará esta Comisión durante la tramitación de este expediente, á tenor de la escala que establece el art. 107 de dicha instrucción; previéndole que si dentro del plazo señalado no verifica el pago que va expresado se procederá al embargo y venta de toda clase de bienes.

Y mediante á ignorarse el domicilio del deudor, publíquese esta providencia en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, remitiéndose además copia de la misma al Alcalde de Sorbas, que es el pueblo de la última residencia de aquél, para que la publique por medio de edictos, que mandará fijar en las puertas de la Casa Consistorial, de cuyo acto dará cuenta á este Arriendo.

Almería 19 de Junio de 1905.—José María González.»
Y con el fin de que tenga el debido cumplimiento lo acordado en la providencia inserta, expido la presente en Alme-

Aprobada en la sesión de hoy.—Madrid 26 de Abril de 1905.—V.º B.º.—El Presidente, José Canalejas y Méndez.—El Secretario, Antonio Muñoz.

Sos.....	1	3.746	31.000	200	100	200	3.500	10	4.ª
Biel y Fuenalderos.....	1	1.587	8.362'25	»	32	»	3.000	6	5.ª
Castilleja.....	1	814	8.000	»	12	»	2.500	»	4.ª
Luesia.....	1	1.549	14.500	»	45	»	3.500	»	4.ª
Pintano, Vudués Pintano, Longos.....	1	1.894	»	»	»	»	»	»	3.ª
Artieda, Bagües y Mianos.....	1	2.155	18.511'08	»	25	»	3.500	3	4.ª
Sádaba y Layana.....	2	»	»	»	»	»	1.500	»	»
Salvaterra, Lorbes y Castillonuevo (Navarra).....	1	1.386	10.587'07	»	12	»	2.700	12	4.ª
Tiermas, Ruesta, Signes y Escó.....	1	2.036	14.880'80	»	12	»	2.000	12	4.ª
Uncastillo.....	1	2.766	20.046'61	»	134	»	5.000	»	4.ª
Urries, Isuerre, Lobera, Navardun, Verdúes de Lerda y Petilla de Aragón (Navarra).....	1	»	»	»	»	»	»	»	3.ª
TARAZONA									
Tarazona, con Guisol y Santa Cruz.....	2	9.790	99.982	»	»	»	»	»	2.ª
Añón.....	1	985	11.000	»	20	»	2.500	»	5.ª
El Buste, Virba y Buncchillos.....	1	1.003	10.000	»	20	»	3.000	»	5.ª
Litago, Lituénigo y San Martín.....	1	11.345	15.000	»	15	»	3.250	»	5.ª
Malón.....	1	1.229	11.500	»	30	»	3.000	»	4.ª
Navallas.....	1	1.628	12.300	»	30	»	3.000	»	4.ª
Torrellas y Los Fayos.....	1	922	7.110'05	»	12	»	3.000	2	4.ª
Vera, Trasmoz y Alcalá de Moncayo.....	1	2.018	17.000	»	50	»	4.000	4	4.ª

ría á 19 de Junio de 1905.—V.º B.º.—El Tesorero de Hacienda, G. Cernuda.—El arrendatario, P. P., J. González.

P—410

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Cañaveral.

Vacante de Secretaría de Ayuntamiento.

Por destitución del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta localidad, que tiene el sueldo anual de mil pesetas, que se satisfarán de los fondos municipales por trimestres vencidos.

En su virtud, se convoca por el término de treinta días para que los aspirantes á dicho cargo presenten sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía dentro de expresado término, que empezará á contarse desde el siguiente día en que aparezca éste en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia; entendiéndose que transcurrido referido plazo, será nombrado el aspirante que reúna mejores condiciones á juicio de la Corporación.

Cañaveral 28 de Junio de 1905.—El Alcalde, José María Plasencia. X—1506

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

BARCELONA

En el Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito de Atarazanas de esta capital se halla vacante la plaza de Médico forense, por defunción del que la desempeñaba, cuya plaza ha de proveerse con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Lo que, por acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente, se hace público, á fin de que los aspirantes que reúnan los requisitos prevenidos en el art. 8.º del expresado Real decreto, presenten sus solicitudes documentadas en el referido Juzgado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Barcelona 20 de Mayo de 1905.—El Secretario de gobierno, Manuel Sierra. JO—5357

Audiencias provinciales.

SAN SEBASTIAN

D. Godofredo de Bessón y Palacio de Azaña, Presidente de la Audiencia provincial de San Sebastián.

Por la presente requisitoria, y con arreglo á lo prevenido en el caso 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Ramón Jiménez Larralde, de diez y siete años de edad, soltero, hijo de Juan y de Josefa, sin antecedentes penales, natural de Tolosa, ambulante, cuyo paradero se ignora, procesado en causa pendiente en esta Audiencia por delito de hurto, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, se presente en esta Audiencia á fin de que pueda practicar diligencia para la que se le reclama; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Por lo tanto, se encarga á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y conseguido, lo conduzcan á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Tribunal.

Dada en San Sebastián á 27 de Mayo de 1905.—El Presidente, Godofredo de Bessón.—El Secretario, Antonio P. Salvador. JO—5358

D. Godofredo de Bessón y Palacio de Azaña, Presidente de la Audiencia provincial de San Sebastián.

Por la presente requisitoria, y con arreglo á lo prevenido en el caso 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Francisco Alvarez Torres, de veintidós años de edad, soltero, hijo de Antonio y de Pascuala, natural de Espiñal (Orense), vecino de Rentería, cuyo paradero se ignora, procesado en causa pendiente en esta Audiencia por delito de lesiones, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, se presente en esta Audiencia, á fin de que pueda practicar diligencia para la que se le reclama; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Por tanto, se encarga á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y conseguido lo conduzcan á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Tribunal.

Dada en San Sebastián á 27 de Mayo de 1905.—El Presidente, Godofredo de Bessón.—El Secretario, Antonio P. Salvador. JO—5359

D. Godofredo de Bessón y Palacio de Azaña, Presidente de la Audiencia provincial de San Sebastián.

Por la presente requisitoria, y con arreglo á lo prevenido en el caso 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Laureano Uriarte Uria, de veinticuatro años de edad, soltero, hijo de X y de Francisca, natural de Bilbao, vecino de San Sebastián, cuyo paradero se ignora, procesado en causa pendiente en esta Audiencia por delito de hurto, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, se presente en esta Audiencia á fin de que pueda practicar diligencia para la que se le reclama; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Por tanto, se encarga á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y conseguido lo conduzcan á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Tribunal.

Dada en San Sebastián á 27 de Mayo de 1905.—El Presidente, Godofredo de Bessón.—El Secretario, Antonio P. Salvador. JO—5360

Juzgados de primera instancia.

ALIAGA

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria dimanante de causa seguida en este Juzgado sobre lesiones contra Joaquín Sancho Navarro, se llama por medio del presente al perjudicado Vicente Armengod Carceller, vecino que fué de Pitarque y en la actualidad se encuentra en Francia, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado, á fin de notificarle la parte dispositiva de la sentencia dictada por la Superioridad en la mencionada causa y hacerle entrega de las ropas de su pertenencia obrantes en depósito en la actuación del que autoriza; bajo apercibi-

miento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Aliaga á 25 de Marzo de 1905.—El Escribano, Adolfo Pascá. JO—5225

ALMENDRALEJO

D. Manuel del Río y Toledano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que en virtud de exhorto dirigido á este Juzgado por el Sr. Juez instructor de los procedimientos seguidos por la jurisdicción de Guerra contra el difunto Coronel D. José Berris Armén por desfalco y otras irregularidades, han sido subastados en este Juzgado varios capitales de censo y fincas rústicas de la propiedad del mismo, habiéndose hecho proposición á citados bienes en la tercera subasta por la cantidad total de 1.325 pesetas, la cual no llega á las dos terceras partes del avalúo de aquéllos.

En su consecuencia, por providencia de este día he acordado hacer saber á todas las personas que se crean herederos del D. José Berris, la cantidad ofrecida por dichos bienes, para que dentro de los nueve días siguientes á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, puedan pagar las responsabilidades que aquél adeudaba, librando los bienes, ó presentar personas que mejoren las posturas hechas, compareciendo al efecto en este Juzgado, bajo apercibimiento que de no verificarlo se aprobará el remate y se llevará á efecto.

Dado en Almedralejo á 25 de Mayo de 1905. — Manuel del Río.—D. S. O., Juan Flores. JO—5226

ANTEQUERA

D. José Baleriola y Albaladejo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Moreno García, natural y vecino de Sevilla, de treinta y cinco años, hijo de Manuel y de Antonia, soltero, vendedor ambulante, para que en el término de ocho días, contando desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de Málaga por haber sido decretada su prisión provisional en la causa que se le sigue por robo de caballerías; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, constituyéndolo en prisión, conduciéndolo á la cárcel de Málaga—á disposición del Ilmo. Señor Presidente de dicha Audiencia—, cuyas señas son: pelo negro, ojos idem, color moreno, picado de viruelas.

Antequera 19 de Mayo de 1905.—José Baleriola.—El Escribano, Ventura Rodríguez. JO—5227

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de este partido.

En causa que me hallo instruyendo por hurto de la caballería cuyas señas se expresan á continuación, verificado la noche del 19 al 20 del actual en el sitio Vega de los Molinos, de este término, propiedad de Cristóbal Escribano Serrano, he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por las que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y rescate de dicha caballería y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justificaran su legítima adquisición, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado.

Dada en Arcos de la Frontera á 22 de Mayo de 1905.—Enrique Rodríguez Lacín.—Por su mandado, Licenciado Mamondus.

Señas.

Un mulo castaño, cerrado, con una vena y marcado en la cadera derecha con el núm. 4. JO—5228

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en virtud de sumario que instruyo por hurto de un borrego contra Mateo Lobato Lobato, vecino de Algodonales, he acordado en providencia de esta fecha se llame por el presente edicto á tres carreros, cuyos nombres y apellidos se ignoran, y que conducían igual número de carros cargados de aceite, que traían de Puerto Serrano con dirección al Puerto de Santa María, el día 7 de Enero último, los cuales se encontraron al referido borrego cerca de la hacienda de Las Huertas y que después fué hurtado por el Mateo Lobato Lobato, para que en el término de diez días se presenten en este Juzgado á fin de recibirles las oportunas declaraciones.

Arcos de la Frontera 24 de Mayo de 1905.—Enrique Rodríguez Lacín.—Por su mandado, Manuel B. Rodríguez. JO—5230

BARCELONA—CONCEPCIÓN

D. Jacinto Fernández López, accidentalmente Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre abusos deshonestos, se cita, llama y emplaza á Eusebio Ramón Carbonero y Reyes, penado en dicha causa, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: de ochenta y siete años, hijo de Pedro y de Manuela, natural de Madrid, viudo, cerrajerero, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición.

Barcelona 24 de Mayo de 1905.—Jacinto Fernández López. El Escribano, por D. Valentín Vintro, Antonio Ortiz. JO—5231

D. Jacinto Fernández y López, accidentalmente Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre contrabando se cita, llama y emplaza á los procesados Juan Rambla Vilaró, Bernardo Llado Ferrer y Juan García N., para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que les resultan en la indicada causa; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados procesados, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición.

Barcelona 24 de Mayo de 1905.—Jacinto Fernández y López.—El Escribano, José de Esteve. JO—5232

D. Jacinto Fernández López, Juez municipal de Gracia, y accidentalmente Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre amenazas, se cita, llama y emplaza á Juan Barosa Maten, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, asimismo su actual paradero, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición.

Barcelona 24 de Mayo de 1905.—Jacinto Fernández López. El Escribano, José de Esteve. JO—5233

BARCELONA—LONJA

D. José Eduardo Tormo y Martí, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Azael Gotós y Vinuales, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son: de cuarenta y cinco años de edad, casado, del comercio, natural de Tortosa, hijo de José y Clara.

Dada en Barcelona á 21 de Mayo de 1905.—J. Eduardo Tormo.—El Escribano, Licenciado José H. Salvá. JO—5234

D. José Eduardo Tormo y Martí, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra Pedro Fario Escalis, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas se ignoran.

Dada en Barcelona á 25 de Mayo de 1905.—José Eduardo Tormo.—El Escribano, Licenciado José M. Salvá. JO—5235

BORJA

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un mendigo, de buena estatura, lleno de cara, con la barba negra, un poco canosa, afeitada hará cosa de un mes, con camisa color rosa, pantalón azul, roto por las rodillas, boina y manta rayada de listas azules, y otro, con sombrero y traje negro y barba larga canosa, que estuvieron en Borja el día 21 de los corrientes, para que comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el término de quinto día en el sumario que instruyo sobre muerte violenta de Calixto Alda Santmartín.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía procedan á la busca y detención de los referidos sujetos y conducción á la prisión preventiva de este partido, á mi disposición.

Dado en Borja á 24 de Mayo de 1905.—Gregorio Fernández.—Licenciado Manuel Maynar Barciolas. JO—5236

BURGO DE OSMÁ

Por el Sr. D. Jacinto Cornago y Río, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de hoy dictada en certificación de la Superioridad procedente de la causa número 85 del año último, seguida por el delito de hurto contra Justa Vallejo de Gregorio, natural y vecina de Lodaes, soltera, hija de Ruperto y de Isabel, residente últimamente en Madrid, calle del General Lacy, núm. 16, piso bajo, taberna, ha acordado se cite por medio de la presente á dicha procesada, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ratificarse en el escrito de sus defensores, conformándose con el de la calificación y pena solicitada para la misma por el Ministerio fiscal, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma á la procesada, expido la presente en Burgo de Osmá á 25 de Mayo de 1905.—El Escribano, Leopoldo Moro. JO—5237

CABRA

D. Diego Carrión y Corral, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en la noche del 13 del mes actual han desaparecido de la dehesa de Camarena, de este término, dos novillos de la propiedad de D. Francisco Moreno y Ruví, uno de ellos de tres años, castaño, herrado con F. M. R. enlazadas, y el otro de dos años, retinto, entero y sin hierro, por cuyo hecho instruyo el correspondiente sumario; en su virtud ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca de indicados semovientes, poniéndoles caso de ser habidos á disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se encuentran, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Cabra á 29 de Mayo de 1905.—Diego Carrión. JO—5238

CAMPILLOS

D. Alfonso Moreno y Fernández de Rodas, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y la de Sevilla se presenten ante este Juzgado los procesados por delito de estafa á la Compañía del ferrocarril de Bobadilla (Algeciras), Antonio Ceballos Dama, que es de estatura baja, ojos pardos, nariz buena, color del rostro blanco, pelo rubio, viste al uso del país, hijo de Francisco y de Dolores, natural y vecino de Sevilla, habitante en la calle de Gerona, núm. 30, soltero, de diez y siete años y de oficio tallista, y Adolfo López Fernández, que es de estatura regular, ojos negros, nariz buena, color del rostro blanco, pelo negro, viste al uso del país, hijo de Adolfo y de Josefa,

natural y vecino de Sevilla, de diez y ocho años, soltero, herrero y con su domicilio calle Antonio Susillos, núm. 12, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

Á la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de los expresados procesados, y en el caso de ser habidos sean conducidos á mi disposición á la prisión preventiva de este partido.

Dada en Campillos á 25 de Mayo de 1905.—Alfonso Moreno. El Escribano, Pedro Serantes. JO—5239

GIJÓN—ORIENTE

D. Antolín Mosquera y Montes, Juez de instrucción del distrito de Oriente de Gijón.

Por el presente hago saber que durante el día 25 del actual mes se cometió en esta villa un robo en el domicilio de Don José Rodríguez, calle de Capua, núm. 7, consistente en un afiler de corbata de oro y brillantes; un idem de plata con diamantes; un idem de oro rodeado con brillantes; un idem de oro con una perla; una botonadura de oro con diamantes; un medallón de oro, con las iniciales C. K. ó E. K., con tres chispitas de brillantes; una cadena de oro con medalla del mismo metal de la Virgen del Carmen; un cordón de oro con dos medallas del mismo metal, una con imagen de color; una saboneta de acero con cadena falsa; unos pendientes de oro con perlas; unos idem de id. con una perla; unos idem de id. rodeados de perlas; unos idem pequeños de oro con una perla; unos idem grandes con un diamante; una pulsera de plata; cinco pulseras de niña; una boquilla de ámbar; tres imperdibles de oro con los nombres de Encarnación, Enriqueta y Lucinda; una cadena de oro y un rosario de nácar.

En sumario que por referido hecho me hallo instruyendo he acordado hacerlo público por medio de la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, encargando á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que, caso de que puedan averiguar el paradero de las alhajas robadas, procedan á su ocupación y detención de las personas en cuyo poder fueren encontradas, si no justifican su legítima adquisición.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente.

Dado en Gijón á 24 de Mayo de 1905.—Antolín Mosquera.—Marcelino Carbayeda. JO—5240

GRANOLLERS

D. Felipe Rey y Gutiérrez, Juez de instrucción del partido de Granollers.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á un sujeto conocido por Vicente Liba, de unos veinte años de edad, de oficio panadero, natural de Valencia y que estuvo al servicio del vecino de Ayguafreda Cipriano Cañagueral y Lleó en los últimos días del mes de Abril último, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que me hallo instruyendo sobre robo de dinero en casa del vecino de Ayguafreda Cipriano Cañagueral; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado Vicente Liba, y en el caso de ser hallado se le detenga y conduzca á las cárceles de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Granollers á 25 de Mayo de 1905.—Felipe Rey.—Por su mandado, José María Freixas. JO—5241

HELLIN

En virtud de la providencia recaída en esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción del partido D. Sebastián Arechavala Fuentes, en el sumario que en este Juzgado se instruye sobre estafa por el cobro duplicado de una Cruz pensionada, se cita, llama y emplaza al que fué vecino de esta ciudad, Eugenio Oliva Piñero, y se ausentó de su último domicilio, calle de Villoras, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la última inserción de esta cédula, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Albacete y Murcia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado y conteste á los cargos que en la referida causa se le imputan; bajo prevención de que si no comparece en dicho término le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Hellín 25 de Mayo de 1905.—V.º B.º.—Sebastián Arechavala.—El actuario, Francisco Llana. JO—5242

JIJONA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción accidental de este partido en providencia del día de hoy, dictada en la causa que se sigue en este Juzgado sobre muerte de Francisco Berenguer Espí, se cita á Miguel Saranet, viajante, vecino de Barcelona, y á Francisca Cerdá, María Moral y Josefa Juan, cuyos domicilios y circunstancias se ignoran, para que dentro de los diez días siguientes á la publicación de la presente en los periódicos oficiales comparezcan ante este Juzgado de instrucción á fin de prestar declaración en dicha causa; apercibiéndoles que de no comparecer incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas.

Jijona 24 de Mayo de 1905.—El Escribano, Pedro Morales. JO—5245

LA BISBAL

Por la presente, que se expide en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en mérito de carta orden de la Superioridad, emanada del rollo de la causa instruida en este Juzgado sobre robo contra José Estrany Oliver y otro, se cita á D. Teodosio Montes del Fraile, sargento de la Guardia civil que fué y residente en San Feliu de Guixols, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que el día 13 de Junio próximo y hora de las nueve y media se presente ante la Audiencia provincial de Gerona, con objeto de concurrir en el juicio oral que en dicho día debe tener lugar de la causa referida; previniéndole que si no lo verifica sin alegar justa causa le serán exigidas las responsabilidades á que se contraen los artículos 420 y 504 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en La Bisbal á 24 de Mayo de 1905.—Por indisposición del actuario Sr. Vicéns, Antonio Candalez, Oficial. JO—5246

LA RODA

D. Antonio López Varela, Juez de instrucción de La Roda y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cita, llama y emplaza al penado Salvador Pastor Monzó, natural de Fuente Encarnas, partido judicial de Gandía, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, á contar desde el siguiente que sea publicada en los Boletines

oficiales de las provincias de Albacete y Valencia y en la GACETA DE MADRID, para sufrir en esta cárcel de partido la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le fué impuesta por el delito de estafa por viajar sin billete en el tren, toda vez no ha sido habido en su domicilio, ignorándose su actual paradero; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo se exhorta á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicho individuo, lo que también se ordena á los de la policía judicial, y siendo habido dispongan su conducción á la referida cárcel de partido en calidad de preso y á disposición de este Juzgado, para lo que se insertan á continuación sus señas personales.

Dada en La Roda á 25 de Mayo de 1905. — Antonio López Varela. — Por su mandado, Diego de Haro.

Señas personales.

De veinte años de edad, hijo de Miguel y de Mariana, soltero, jornalero, de estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares, con una cicatriz en el frente. JO—5247

MADRID—PALACIO

En los autos ejecutivos que penden en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, promovidos por Doña María Manuela Gallego y Méndez y el Ilustrísimo Sr. D. Antonio Díaz Cañabate con D. Bruno Román y Román, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva á la letra dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, á veintinueve de Mayo de mil novecientos cinco, el Sr. D. Joaquín María de Alos y Mon, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, promovidos por Doña María Manuela Gallego y Méndez, propietaria y de esta vecindad, y el Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Díaz Cañabate, Abogado y vecino de esta Corte, representados por el Procurador D. José Nieto Cañabate, y defendidos por el Letrado D. Joaquín Díaz Cañabate, y seguidos en la actualidad por D. Juan de Dios Iturriaga y Gallego, empleado y vecino de Madrid; Doña María de la Concepción Iturriaga y Gallego, sin profesión, vecina de Fñana, con licencia de su esposo D. Gabriel Ocaña, como herederos testamentarios de su señora madre Doña María Manuela Gallego y Méndez, y D. José Agustín Díaz Cañabate, empleado, de esta vecindad, como albacea solidario de su padre el Excelentísimo Sr. D. Antonio Díaz Cañabate, contra D. Bruno Román y Román, propietario, y de ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre pago de treinta mil pesetas de principal, intereses del doce por ciento anual desde el veintiuno de Enero de mil ochocientos noventa y uno, intereses legales de éstos desde el requerimiento de pago, y costas causadas y que se causen;

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer pago, con el producto de los bienes embargados al deudor D. Bruno Román y Román, á los demandantes D. Juan de Dios Iturriaga y Gallego y Doña María de la Concepción Iturriaga y Gallego, como herederos testamentarios de su señora madre Doña María Manuela Gallego y Méndez y á D. José Agustín Díaz Cañabate, como albacea solidario de su padre el Excmo. Sr. D. Antonio Díaz Cañabate, de la suma de treinta mil pesetas de principal, intereses del doce por ciento anual desde veintiuno de Enero de mil ochocientos noventa y uno, intereses legales de éstos desde seis de Mayo del corriente año, fecha del requerimiento, al pago y costas causadas y que se causen.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del ejecutado se notificará en la forma que previene el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín María de Alos.»

La sentencia cuyo encabezamiento y fallo quedan copiados fué publicada el mismo día de su fecha.

En su virtud, y para que sirva de notificación á D. Bruno Román y Román, pongo la presente, que firmo en Madrid á 12 de Junio de 1905.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Alos.—El Escribano, Licenciado Juan Infante. X—1503

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días al procesado José Laverny, de treinta y siete años de edad, dependiente de comercio, vecino que fué de esta ciudad, y habitaba en la calle de San Jacinto, número 16, para que dentro del término citado comparezca en este Juzgado, que se halla en la planta baja de la Casa Ayuntamiento de esta capital, con el fin de que preste declaración y responda á los cargos que contra el mismo resultan en causa que contra el mismo se sigue sobre coacciones y sustracción de alhajas y dineros á su madre Doña Melanie Laverny; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar, declarándolo rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y prisión del indicado sujeto, y caso de ser habido sea conducido á las cárceles de esta ciudad, á disposición de este Juzgado.

Dada en Málaga á 24 de Mayo de 1905.—Francisco Alvarez Vega.—Por su mandado, Manuel Rando y Díaz. JO—5249

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de Málaga.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Enrique Fernández Béjar, alias El Antequeriano, de treinta y seis años, casado, albañil, de esta naturaleza y vecindad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del edificio denominado de San Agustín, calle del propio nombre, que sirve también de Casa Consistorial, para el cumplimiento de la condena impuesta en causa que contra dicho sujeto se sigue por el delito de resistencia; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado Enrique Fernández Béjar, poniéndole, si fuere habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta capital.

Dada en Málaga á 24 de Mayo de 1905.—Francisco Alvarez Vega.—El Escribano, Juan del Castillo.

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de Málaga.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Alvarez Vargas, de treinta y cuatro años, casado, jornalero, de esta naturaleza y vecindad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala

audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del edificio denominado de San Agustín, calle del propio nombre, que sirve también de Casa Consistorial, para el cumplimiento de la condena impuesta en la causa que contra dicho sujeto se sigue por el delito de insultos á los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, que procedan á la busca y captura del referido procesado Antonio Alvarez Vargas, poniéndole, si fuere habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta capital.

Dada en Málaga á 24 de Mayo de 1905.—Francisco Alvarez Vega.—El Escribano, Manuel de los Ríos. JO—5251

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción del distrito de la Alameda.

Por el presente edicto se ruego y encarga á las Autoridades y agentes de la policía judicial se proceda á la busca y rescate de los efectos, alhajas y dinero que á continuación se expresan, los que fueron sustraídos en la calle de San Jacinto, 16, en esta ciudad, á Doña Melanie Laverny por su hijo José Laverny; pues así lo tengo mandado en causa que por tal motivo instruyo, y caso de ser habidas todas ó parte de ellas, se remitan á este Juzgado, con expresión de las personas y lugar donde hayan sido encontradas, á fin de que conste en la citada causa.

Reseña de las alhajas.

Un cabás ó saco de viaje color rojo, piel de Rusia, con bolsa interior y exterior y próximamente de 30 centímetros de largo y unos 20 á 22 de ancho, algo usado, el que contenía un billete de 1.000 pesetas, tres de 100 pesetas, 14 monedas de cinco francos, una moneda francesa de oro de 40 francos, algunas monedas españolas en duros y pesetas; un reloj de oro con cadena del mismo metal; un medallón de oro con esmeralda; un dije en forma de corazón, de oro; tres ó cuatro medallas de oro; dos pares de pendientes de oro; un dedal de plata; dos pares de gafas, y un estuche para rosario, con cierre de oro, y otra alhaja usada, cuyo número y clase se ignora.

Dado en Málaga á 24 de Mayo de 1905.—Francisco Alvarez Vega.—Por su mandado, Manuel Rando y Díaz. JO—5252

MARCHENA

D. Félix Jiménez de la Plata, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se interesa de todas las Autoridades y agentes de la policía la práctica de diligencias en busca de un burro rucio oscuro, de siete años, mediano; otro rucio claro, mediano, de siete años, y otro de pelo castaño, cerrado, mediano, rebajado del cuarto izquierdo y con el casco agrietado, los cuales desaparecieron la noche del 15 de los corrientes de los olivares del Rueda, de esta villa, para que si son encontrados se detengan á disposición de este Juzgado, así como á las personas en cuyo poder se hallaren, no justificando su adquisición legítima.

Dado en Marchena á 25 de Mayo de 1905.—Félix Jiménez de la Plata.—El actuario, Licenciado José Almendro. JO—5253

MÉRIDA

D. Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita á Manuel Jiménez González, de veinticuatro años, soltero, indocumentado, vecino é natural de Madrid, lazarillo del ciego Juan Martín Martín; á Juan Martín Martín, de cincuenta y cinco años, soltero, ciego, mendigo ambulante, natural de Berja (Almería), y á Segunda Pérez Rubio, de sesenta años, viuda, mendiga ambulante, natural de Aldea Nueva (Logroño), á quien acompañan dos hijos varones de catorce y doce años, respectivamente, para que comparezcan como testigos el día veintiocho de Julio próximo, á las nueve de la mañana, en la Sección segunda de la Audiencia de Badajoz, al juicio oral de la causa que se siguió en este Juzgado contra Antonio Soto Velázquez por homicidio; apercibiéndoles que de no comparecer les pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Mérida á 25 de Mayo de 1905.—Alberto H. Galán. El Escribano, Isidoro Viñeta. JO—5254

POLA DE LENA

D. Felipe Fernández Quirós, Juez de instrucción de Pola de Lena y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Benito Oriaño, natural de Grandas de Salime, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan de la causa que se le instruye por estafa á la Sociedad Minas del Peñón, sita en Mieres; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de expresado Benito Oriaño, y en el caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Pola de Lena á 25 de Mayo de 1905.—Felipe Pérez Quirós.—Por mandado de S. S., Víctor J. Miranda Carcaba.

Señas del procesado.

Estatura baja, regordete, cojo del pie derecho, color moreno, pecos de viruelas, ojos azules, con un poco de bigote, de veinticinco á veintiséis años de edad; viste traje de paño negro, calza botitos, usa boina y tiene un poco de barba. JO—5255

POZOBLANCO

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el autor ó autores del robo de dos libras de chacina, cuatro de mendrugos de pan, medio celemin de aceitunas, una escopeta rota por la caja y frascos de la misma, uno de éstos de cuero y otro de asta con mistero también de asta, propios del vecino de Villanueva de Córdoba Pedro Ramón Gutiérrez Silva, ocurrido la noche del 20 al 21 del actual del molino de aquél al sitio de la Pizarra, del término de dicho pueblo, y cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo; apercibiéndoles que de no verificarlo les pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á ley.

Ala vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y rescate de dichos efectos, y en el caso de ser habidos sean puestos á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Pozoblanco á 24 de Mayo de 1905.—Alfredo Gómez.—El Escribano, Licenciado Antonio Cabrera. JO—5256

PUERTO DE SANTA MARIA

D. Angel Cos-Gayón y Seán, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que con el núm. 54 de orden del corriente año instruyo sumario por sustracción, extravío ó abandono de una vaca berrenda, de siete á nueve años, corniabierta en cuyo sumario he acordado recibir declaración á un sujeto apodado Chusco, llamado, según averiguaciones practicas, José Bellido Monje y se hace llamar Francisco Cordero y José Guerrero, y á otro individuo llamado Antonio Benítez Domínguez.

Y como se ignora el paradero de dichos individuos, se les llama por medio del presente, así como á las personas que puedan dar razón de la procedencia de aquella res, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado, calle Larga, 81, con el indicado objeto; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Puerto de Santa María 23 de Mayo de 1905.—Angel Cos-Gayón.—El actuario, P. E., Antonio Romero, Oficial habilitado. JO—5257

SAN SEBASTIÁN

D. José Víctor Pesqueira y Domínguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente Miguel Rubio, que trabajaba en la fábrica Banabera y Cortazar, del barrio de Behobia de Irun, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado al objeto de practicar varias diligencias en causa que se sigue contra él y otros, por hurto; bajo apercibimiento de que si no compareciere se le declarará rebelde, parándole los perjuicios á que en derecho haya lugar.

A la vez se ruego á todas las Autoridades y encargo á los agentes de policía judicial la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel del partido á disposición de este Juzgado.

Dada en San Sebastián á 25 de Mayo de 1905.—José Víctor Pesqueira.—Por su mandado, Licenciado Pedro Buendía. JO—5058

SANTANDER—OESTE

D. Alfonso Travado y Loste, Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de metal y efectos contra Guillermo Aledo Castillo, de veintitrés años, hijo de Cándido y Blasa, soltero, natural de Cicero, de esta vecindad, lampistero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Santander á 25 de Mayo de 1905.—Alfonso Travado.—Por su mandado, Juan Castrillo. JO—5259

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

D. Juan Gutiérrez de la Higuera, Juez de instrucción del partido de San Vicente de la Barquera.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Eugenio Gómez Ruiz, cuyas señas son: buena estatura, barba cerrada, grueso y vientre abultado, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otros instruyo por robo frustrado á D. Federico Sanfosh, pagador de las minas de la Florida, y en cuyo sumario he decretado su procesamiento y prisión; apercibiéndole de que si no comparece en el término señalado se le declarará rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

Al mismo tiempo requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno á los agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca, captura y entrega, á mi disposición, en la cárcel del partido, de dicho procesado.

Dado en San Vicente de la Barquera á 22 de Mayo de 1905. Juan G. de la Higuera.—Por su mandado, Marcelo Villanueva. JO—5260

SEPÚLVEDA

D. Gregorio León y Jiménez, Juez de instrucción de esta villa de Sepúlveda y su partido, en la causa que se instruye por denuncia del Capataz de cultivos D. Donato Velasco, residente en Cantalejo, contra Félix de Diego San Valentín, natural y vecino de dicho pueblo, de oficio eribero, únicas circunstancias que de él constan, con otro, por decir que éstos, en el día 3 de Marzo último, conducían una carga de roña cada uno, como extraídas del pinar de Propios de Sebulo, con esta fecha se ha dictado providencia acordando que en vista de no hallarse en dicho Cantalejo el Félix é ignorarse su paradero en la actualidad, se le cite por cédula, que será inserta en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que en el término de diez días comparezca en este expresado Juzgado para ser oído, á tenor de lo dispuesto en el art. 486 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, la expido en Sepúlveda á 24 de Mayo de 1905.—El Escribano, Licenciado Miguel Llopart. JO—5261

SEVILLA—MAGDALENA

D. Juan José Carazon y Salas, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Verger y Fabié se instruye sumario por el delito de hurto contra Francisco Alcaraz García y otro, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del reatado Francisco Alcaraz García, alias Carrillo, que dijo habitar en calle Pureza, núm. 85.

Dada en Sevilla á 22 de Mayo de 1905. = Juan J. Carazony. El actuario, Antonio Verger. JO—5262

VALMASEDA

D. Jacobo Giráldez y Gutiérrez, Juez de instrucción del partido judicial de Valmaseda.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado José Casas, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración indagatoria en indicada causa sobre hurto seguida contra el mismo; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que procedan á la busca y captura de José Casas, y si fuese habido lo conduzcan á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dada en Valmaseda á 23 de Mayo de 1905. = Jacobo Giráldez. = Ante mí, Licenciado Jesús Cadenas. JO—5263

VILLAFRANCA DEL BIERZO

D. Luis María de Mena y Martín, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente, que se expide por consecuencia de causa criminal pendiente por hurto de hoces, contra José Somoza Ríos, de cuarenta y un años de edad, hijo de José y Clara, natural de Guntín, partido de Monforte de Lemus, casado, empleado, vecino de esta villa, con instrucción y sin antecedentes penales, cuyo actual paradero se ignora, se le cita, llama y emplaza para que en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, se presente en la sala de audiencia de este Juzgado para constituirse en prisión, según se acordó por la Superioridad, que la decretó en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto, con las debidas seguridades, á las cárceles de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Villafranca del Bierzo á 25 de Mayo de 1905. = Luis María de Mena. = De su orden, Manuel Maqueda. JO—5264

VILLARCAYO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en la causa que se instruye sobre desaparición de un documento público, ha acordado se cite al testigo D. Federico Delgado Martínez, de cuarenta y siete años de edad, casado, Secretario, vecino de Gallejones, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicha causa.

Y para la citación de dicho testigo, á quien se le previene que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley, firmo la presente cédula en Villarcayo á 24 de Mayo de 1905. = El Escribano, Licenciado Luis Díaz Calderón. JO—5265

ZARAGOZA—PILAR

D. Manuel Marina é Ibáñez, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Sánchez Martín, de veinte á veintitres años de edad, soltero, barbero, natural y vecino de Barcelona, habitante en la calle de Espalter, núm. 10, hijo natural de Asunción Sánchez Martín, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Barcelona, respectivamente, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, al objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad en causa seguida en este Juzgado contra el mismo sobre hurto; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta capital, á disposición de este Juzgado, del referido procesado.

Dada en Zaragoza á 20 de Mayo de 1905. = Manuel Marina. Luis Moliner. JO—5266

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Gervasio Cruces Gámiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Santos Gracia Sanz, de catorce años, soltero, albano, hijo de Juan y de María, natural de esta capital, sin domicilio, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en mi sala de audiencia, sita en la calle de la Democracia, número 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladan á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza 26 de Mayo de 1905. = Gervasio Cruces. = El Escribano, Justo Emperador. JO—5268

Jurisdicción de Guerra.

PALENCIA

D. José de la Sala de Jove, primer Teniente del regimiento Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería, Juez instructor del expediente instruido al recluta Emilio Fernández Fernández por haber faltado á concentración á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido recluta Emilio Fernández Fernández, natural de Doiras, Ayuntamiento de Boal, de oficio labrador, cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Oviedo*, comparezca en este Juzgado de instrucción para responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado individuo, y en caso de ser habido le remitan en calidad de preso, con las seguridades con-

venientes, á mi disposición, al cuartel de San Fernando; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Palencia 17 de Mayo de 1905. = El primer Teniente, Juez instructor, José de la Sala. JG—1433

PAMPLONA

D. Fernando Saldaña Zambrano, primer Teniente, Ayudante del primer batallón del regimiento Infantería de la Constitución, núm. 29, y Juez instructor del expediente que por falta de incorporación á filas instruyo al soldado del expresado regimiento Domingo García Matute.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido Domingo García Matute, natural de Mansilla (Logroño), del reemplazo de 1903 por el cupo de Logroño, cuyas señas personales, según su filiación, se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, se presente en esta plaza en el cuartel que ocupa el regimiento; bajo apercibimiento de que de no hacerlo así será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido Domingo García Matute, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, á mi disposición, al citado cuartel; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 13 de Mayo de 1905. = El primer Teniente, Juez instructor, Fernando Saldaña. JG—1405

D. Leopoldo Ortiz Bermeo, Capitán, Ayudante Mayor del regimiento Infantería de la Constitución, núm. 29, y Juez instructor del expediente que por falta de incorporación á filas instruyo al soldado del expresado regimiento Benito Estebán Martínez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado Benito Estebán Martínez, perteneciente al reemplazo de 1903 por el cupo de Vitoria (Alava), cuyas señas particulares, según su filiación, se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, se presente en esta plaza, en el cuartel que ocupa el regimiento; bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca del referido Benito Estebán Martínez, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, á mi disposición, al citado cuartel; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 13 de Mayo de 1905. = El Capitán, Juez instructor, Leopoldo Ortiz. JG—1406

D. Manuel Mercader Tort, Comandante, Juez instructor del regimiento de Infantería Cantabria, núm. 39.

Habiéndose ausentado de la plaza de Zaragoza, donde residía, el soldado de este regimiento Antonio Santos López, de oficio marmolista, hijo de Antonio y de Eustaquia, natural de Madrid, avecindado en Zaragoza, Juzgado de primera instancia de San Pablo, á quien de orden del Excmo. Sr. General del quinto Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo expediente por la falta grave de no haberse presentado á concentración;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Antonio Santos López para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación, se presente en el cuartel de la Ciudadela, de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido encartado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la Ciudadela de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín oficial de la provincia de Zaragoza*.

Dada en Pamplona á 16 de Mayo de 1905. = El Comandante, Juez instructor, Manuel Mercader. JG—1434

REUS

D. Luis Rodríguez Caula, Capitán del regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Manuel Martínez por la falta de concentración á la zona de Barcelona, núm. 61.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de Barcelona, hijo de padres desconocidos, soltero, de veintidós años de edad, de oficio cochero, y cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color sano, barba regular, su aire marcial, acreditó saber leer y escribir, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, se presente en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia oficial en esta plaza, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por falta de concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiendo el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Manuel Martínez, y caso de ser habido se le conduzca y á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Reus á 23 de Mayo de 1905. = Luis Rodríguez Caula. JG—1435

SAN ROQUE

D. José Méndez Turner, Juez instructor de la causa instruida con motivo de los sucesos de la Línea el 9 de Octubre de 1902.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo á José Blanco Casal, natural de Coruña, de treinta y cuatro años de edad, de oficio pintor, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, barba poblada y negra, ojos negros, cejas al pelo, sin señas particulares.

Á Francisco Rojas Corrales, natural y avecindado en la Línea, de veintisiete años de edad, casado y de oficio elaborador de tabaco, cuyas señas particulares son: estatura regular, color bueno, bigote rubio, nariz achatada, boca regular, sin señas particulares.

Á Eloisa Aragón de la Torre, de veinte años de edad, soltera, natural de la Línea, maestra de escuela, avecindada en la misma ciudad, cuyas señas personales son: cara redonda, ojos grandes y el izquierdo acostumbra á entornarlo cuando

rie, pelo negro, cejas al pelo, nariz gruesa, boca algo grande, teniendo el labio inferior algo más grueso que el superior; y

Á María García González, de cuarenta y ocho años de edad, casada, natural de Estepona (Málaga), estatura alta, cuerpo enjuto, nariz afilada, pelo negro, boca regular y por señas particulares una cicatriz en el extremo izquierdo de la ceja derecha, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Cádiz*, se presenten en esta plaza y Juzgado para notificación de fallo recaído por sentencia del Consejo de Guerra en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes con los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en su busca y captura, y caso de ser habidos se conduzcan á esta plaza, á mi disposición, para cumplimiento de lo que he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en San Roque á 2 de Mayo de 1905. = El Juez instructor, José Méndez. = Por mandato del instructor, el Secretario, Juan Real. JG—1436

SAN SEBASTIAN

D. Antonio Larrondo Prieto, segundo Teniente del regimiento Infantería de Sicilia, núm. 7, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta de este Cuerpo Severino Llaguno González por la falta de concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Severino Llaguno González, hijo de Eusebio Llaguno y de Dominica González, natural de Crucios, provincia de Vizcaya, avecindado en Andújar, Juzgado de primera instancia de Valmaseda, de veintitres años de edad, de oficio dependiente, su estado soltero, su estatura un metro 710 milímetros, y cuyas señas particulares se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en el cuartel alto de San Telmo de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por faltar á concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel alto de San Telmo y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 16 de Mayo de 1905. = Antonio Larrondo. JG—1407

SANTANDER

D. Francisco Muñoz Navas, segundo Teniente del regimiento Infantería Valencia, núm. 23, Juez instructor del expediente que por la falta de concentración á filas me hallo instruyendo al recluta Ramón García García.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Ramón García García, natural de Morados, Ayuntamiento de Tineo (Oviedo), hijo de Manuel y de María, de veintidós años de edad, de oficio labrador, soltero, estatura un metro 580 milímetros, sin señas personales por no constar en su filiación, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la sala de banderas del cuartel de María Cristina, en Santander, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, tanto á las Autoridades civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido le remitan, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Oviedo*.

Dada en Santander á 15 de Mayo de 1905. = El segundo Teniente, Juez instructor, Francisco Muñoz. JG—1408

SANTOÑA

D. Miguel Burgués Ganuza, primer Teniente del regimiento Infantería de Andalucía, núm. 52, Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye al recluta de este Cuerpo Mariano Cantara Rodríguez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Mariano Cantara Rodríguez, natural de Gijón, provincia de Oviedo, hijo de José y de Nemesia, soltero, de veintitres años de edad, de oficio jornalero y sin señas particulares, para que en el término de sesenta días, desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Sur, de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el fijado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Santoña á 13 de Mayo de 1905. = El primer Teniente, Juez instructor, Miguel Burgués. JG—1409

TARRAGONA

D. Pedro Cerdón Bretón, Comandante del regimiento Infantería de Luchana, núm. 28, Juez instructor del expediente seguido contra el educando de cornetas del expresado Cuerpo Conrado Queralt Mayor por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado educando de cornetas, natural de Barcelona, provincia de ídem, hijo de José Queralt y de Francisca Mayor, soltero, de treinta y dos años de edad, de oficio lampista antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: estatura un metro 680 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Carro, de esta plaza, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Conrado Queralt Mayor, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes; conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Tarragona á 16 de Mayo de 1905.—Pedro Cerdón.
JG—1410

VALLADOLID

D. José Gutiérrez Juárez, primer Teniente del sexto regimiento mixto de Ingenieros, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta perteneciente al mismo regimiento Claudio Vázquez Fernández por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta Claudio Vázquez Fernández, natural de Melid, Ayuntamiento de la Coruña, soltero, y de veintidós años de edad, de oficio zapatero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el sexto regimiento mixto de Ingenieros, de guarnición en esta plaza, para responder de los cargos que le resulten en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes; conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Valladolid á 19 de Mayo de 1905.—José Gutiérrez.
JG—1411

ZAMORA

D. José Ferrero López, Comandante, Juez instructor del regimiento de Infantería Toledo, núm. 35.

Hallándome instruyendo expediente contra el recluta de este regimiento Manuel Rodríguez Pintado, por la falta de no haber asistido á la concentración en 1.º de Marzo último, hijo de Lorenzo y de Tadea, natural de Villardiégno, de esta provincia, de oficio sirviente, de veintidós años de edad, de estado soltero, cuyas demás señas personales se ignoran;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de la misma en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de Infantería de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa este regimiento en esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Zamora 17 de Mayo de 1905.—El Comandante, Juez instructor, José Ferrero.
JG—1412

Jurisdicción de Marina.

ARSENAL DE CARTAGENA

D. Martín Navalón y Navalón, primer Teniente de Infantería de Marina, y Juez instructor de causas del Arsenal.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al marinero de segunda Eusebio Santo Tomás, hijo de incógnito, de veintisiete años de edad, estado soltero, profesión marinero, cuyas señas personales son: ojos azules, nariz regular, barba poca, pelo rubio, cejas al pelo, boca regular, estatura ídem, color sano, señas particulares ninguna, natural de Cabanes (Castellón), para que en el plazo de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales de las provincias de Murcia y Castellón*, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que por órdenes del Excmo. Sr. Capitán General del Departamento instruye al nombrado Eusebio Santo Tomás por el delito de deserción; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dada en el Arsenal de Cartagena á 29 de Mayo de 1905.—V.º B.º—Navalón.—Por su mandato, el Secretario, Angel Soto.
JM—320

D. Martín Navalón y Navalón, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez de causas de este Arsenal.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al marinero de segunda José María San Franco Murias, hijo de Agustín y de María, de veintidós años de edad, estado soltero, profesión fogonero, cuyas señas personales son: ojos pardos, nariz regular, barba saliente, pelo negro, cejas al pelo, boca regular, estatura ídem, color sano, señas particulares ninguna, natural de Valencia, para que en el plazo de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales de las provincias de Murcia y Valencia*, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que por órdenes del Excmo. Capitán General del Departamento instruye al nombrado José María San Franco Murias por el delito de deserción; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dada en el Arsenal de Cartagena á 16 de Junio de 1905.—V.º B.º—Navalón.—Por su mandato, el Secretario, Angel Soto.
JM—335

ARSENAL DE LA CARRACA

D. José González Martínez, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de este fuero.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al marinero de servicio, disciplinario, Andrés Ballester Serra, de Juan y de Magdalena, natural de la Puebla (Baleares), de veinticuatro años de edad, de estado soltero; señas particulares, pelo castaño oscuro, ojos pardos, barba naciente, esta-

tura regular, color moreno, nariz y boca regular, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial de las islas Baleares*, comparezca en este Juzgado, sito en el Arsenal de la Carraca, para responder á los cargos que le resultan en la causa que por el delito de deserción le instruyo; bajo apercibimiento de que de no verificarlo en el señalado plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del citado individuo, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, con las seguridades debidas, á mi disposición en el referido sitio.

Arsenal de la Carraca 10 de Junio de 1905.—José González.
JM—326

D. José González Martínez, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de este fuero.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al marinero de segunda clase Dionisio Rodríguez Caballero, hijo de Antonio y Josefa, de veintidós años de edad, de oficio marinero, natural de Carmona (Huelva); señas personales: pelo castaño, nariz regular, color triguero, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el Arsenal de la Carraca, para responder á los cargos que le resultan en la causa que por el delito de deserción le instruyo; bajo apercibimiento de que de no verificarlo en el señalado plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del citado individuo, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, con las seguridades debidas, á mi disposición en el referido sitio.

Arsenal de la Carraca 12 de Junio de 1905.—José González.
JM—331

ARSENAL DE FERROL

D. José María Donza y Emparán, Alférez de navío de la Armada y Juez instructor de la causa instruida contra el marinero de primera clase D. Ramón Toloma y Madrera por el delito de deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al marinero D. Ramón Coloma y Madrera, natural de Cádiz, hijo de D. Francisco y Doña Elisa, que nació el año 1883, su estado soltero, y cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, nariz regular, ojos pardos, barba naciente, estatura regular, color sano, contra el que instruyo sumaria por el delito de primera deserción, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente á responder de los cargos que en dicha causa le resultan; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Arsenal de Ferrol á 14 de Junio de 1905.—El Juez instructor, José M. Dorda.—Por su mandato, el Secretario, Luis Martínez.
JM—333

BARCELONA

D. José Amigó y Serarols, Teniente de navío y Juez de instrucción de esta Comandancia de Marina.

Hago saber que hallándose instruyendo causa contra los individuos Antonio Sánchez, alias Doro, y José Boceira, alias Bonteret, cuyos verdaderos nombres resultaron ser Salvador Ramón y Rodríguez y José Zaragoza Mercadé, por el delito de robo de 248 libras en oro, varias alhajas de dentro de un baul mundo, á bordo del vapor trasatlántico inglés *Sardinian Prince*, en este puerto, la noche del 7 al 8 de Febrero de 1900, cuyos objetos y ropas robadas son de la pertenencia del fogonero italiano Jiro F. Franson, por el presente y único edicto cito, llamo y emplazo al citado José Zaragoza Mercadé para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*, comparezca en este Juzgado á dar sus descargos; en la inteligencia que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, civiles y militares y á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del citado Zaragoza, cuyas señas personales y demás circunstancias se mencionan á continuación:

José Zaragoza Mercadé, hijo de José y de Matilde, de veintitrés años de edad, natural de Barcelona, soltero, de oficio jornalero, de la inscripción marítima de esta capital, de ignorado paradero y apodado el Negro. Señas personales: estatura regular, complexión robusta, pelo negro algo rizado, ojos pardos, cejas al pelo, frente algo aguda, cara redonda, nariz y boca regulares, barbilampiño. Señas particulares: tiene una cicatriz como de quemadura sobre el dorso de la mano izquierda, entre los dedos pulgar é índice.

Dado en Barcelona á 20 de Junio de 1905.—V.º B.º—José Amigó.—Por mandato de S. S., el actuario, Luis Pagó.
JM—337

CADIZ

D. Carlos Latorre Arriete, Teniente de Navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por esta mi requisitoria cito, llamo y emplazo al dueño ó dueños de cuatro sacos conteniendo tabaco de contrabando y 12 paquetes de cuarterón de lo mismo, con un peso bruto total de 40 kilogramos, que se encontraron dentro del bote, folio 85 de este matrícula, nombrado *San Luis*, á las veintuna horas del 15 de Noviembre del año próximo pasado, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Compañía de este puerto; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión por tránsitos de citado individuo á la cárcel pública de esta ciudad, dejándole en ella á mi disposición en clase de preso.

Cádiz 7 de Junio de 1905.—Carlos Latorre.—El Secretario, José Calvo.
JM—327

D. Carlos Latorre y Arriete, Teniente de Navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por esta mi requisitoria cito, llamo y emplazo á los individuos Manuel Martorell Llorca y José Terol Pérez, tripulantes que fueron del vapor correo *Buenos Aires*, del cual de-

sertaron en el puerto de la Habana el día 19 de Marzo último: son naturales de Renidorm (Alicante), el primero de veinte años de edad, hijo de Francisco y de Vicenta y de estado soltero, y el segundo de veintitres años, hijo de Francisca y de Vicenta y de estado soltero, los cuales desempeñaban en dicho buque las plazas de grumete y mozo, respectivamente, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial procedan á la busca, captura y remisión por tránsitos de los citados individuos, á la cárcel pública de esta ciudad, dejándolos en ella á mi disposición en clase de presos.

Cádiz 14 de Junio de 1905.—Carlos Latorre.—El Secretario, Juan Hernández.
JM—336

CARTAGENA

D. Angel Rizo Colambié, Capitán de Infantería de Marina con destino en el Cuadro reclutamiento núm. 3, Juez instructor nombrado para instruir sumario contra el soldado Francisco Rodríguez Pérez por el delito de deserción.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del mencionado individuo Francisco Rodríguez Pérez, hijo de Guillermo y de Angela, natural de Cienfuegos (Cuba), vecindado en Barcelona, oficio del comercio, su estado soltero, su estatura un metro 651 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba lampiña, color sano, sabe leer y escribir, y cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido soldado, á fin de que en el término de treinta días, á contar de la presente publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de cualquier clase que sean, que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención y sea conducido con custodia á este Juzgado y á mi disposición.

Cartagena 14 de Junio de 1905.—V.º B.º—A. Rizo.—Por mandato de S. S., el Secretario, Francisco Gallego.
JM—341

CORUÑA

D. Alfredo Saralegui Casellas, Alférez del navío de la Armada y Juez instructor de la sumaria que por el delito de deserción se sigue contra el marinero de la dotación del crucero *E. Carlos V*, José Ramón Bayo Pérez.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Ramón Bayo Pérez, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, ojos pardos, barba creciendo, estatura alta, color moreno, nariz regular, natural de Cádiz y de oficio marinero, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Cádiz*, comparezca en este Juzgado de instrucción, á bordo del crucero *Carlos V*, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan de la mencionada sumaria; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen las oportunas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades debidas.

Dado en Coruña á bordo del *Carlos V* y á los seis días del mes de Junio de 1905.—El Instructor, Alfredo Saralegui.—El Secretario, Antonio Barberá.
JM—324

FERROL

D. Julián Quintana Cuesta, primer Teniente de Infantería de Marina, y Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina del Ferrol.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Aquilino José Gallego Ramos, hijo de Vicente y de María, natural de Sillobre, provincia de la Coruña, inscrito de marinería de este trozo y brigada, para que en el plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, se presente en esta Comandancia de Marina para ingresar en el servicio de la Armada, por haber sido comprendido en convocatoria dispuesta por la Superioridad en 19 del mes actual; advirtiéndole que de no verificarlo en el referido plazo será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.

Ferrol 26 de Mayo de 1905.—V.º B.º—Julián Quintana.—Por mandato de S. S., el Secretario, José Iglesias.
JM—321

D. Julián Quintana Cuesta, primer Teniente de Infantería de Marina, y Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina del Ferrol.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Angel Montoro Mayobre, hijo de Alejo y de Manuela, natural de Lubre, provincia de la Coruña, inscrito de marinería de este trozo y brigada, para que en el plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, se presente en esta Comandancia de Marina, para ingresar en el servicio de la Armada, por haber sido comprendido en convocatoria dispuesta por la Superioridad en 22 de Mayo último; advirtiéndole que de no verificarlo en el referido plazo será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.

Ferrol 2 de Junio de 1905.—V.º B.º—Julián Quintana.—Por mandato de S. S., el Secretario, José Iglesias.
JM—323

ANUNCIOS OFICIALES

Banco Hispano Colonial.

Justificado el extravío del resguardo de este Banco número 3.032, por treinta obligaciones de la Compañía Trasatlántica, que se entregó á D. Salvador Rovira y Batlle cuando depositó dichos valores en este establecimiento, se anuncia á los efectos oportunos haberse expedido un duplicado del mencionado documento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento; quedando nulo y sin efecto alguno el primitivo resguardo del citado número.

Barcelona 27 de Junio de 1905.—El Secretario general, Aristides de Artiñano.
X—1500

Banco de Gijón.

Habiéndosele extraviado al interesado el resguardo provincial núm. 2.540, representativo de veinte acciones de este banco, números 7.850 al 7.861 y 10.279 al 10.286, á favor de D. Cayetano Martínez Bandujo, se hace público á los efectos del art. II de los estatutos sociales.

Gijón 23 de Junio de 1905.—El Consejero Secretario, Calixto de Rato y Rocas.
X—1502—3

BOLSA DE MADRID

Otización oficial del día 30 de Junio de 1905, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 28, Día 30). Rows include Deuda perpetua al 4% interior, Deuda al 5% amortizable, and various series (F, E, D, C, B, A, G, H).

Table with columns: Serie C, de 5.000 id. id., Banco y Sociedades, Resumen general de pesetas nominales negociadas, Cambios medios oficiales sobre plazas extranjeras.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 30 de Junio de 1905.

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes summary statistics at the bottom.

Datos meteorológicos del día 30 de Junio de 1905, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, á las siete.

Large table of meteorological data for various localities (LOCALIDADES) including Paris, Clermont, Valencia, etc., with columns for Barómetro, Viento, Termómetro, and En las 24 horas.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

SUBASTA PÚBLICA.—SE CELEBRARÁ EN LA NOTARÍA de D. José Montaut, Fuencarral, 56, de un hotel, con jardín y huerta, situado en la carretera de Carabanchel, el día 10 del corriente mes, á las cinco de la tarde.

LUMBRADO, TRACCION Y TRANSPORTE ELÉCTRICOS.—Ascensores, Grúas, Tornos y Locomotoras mineras. Contadores eléctricos, Turbinas y Material mecánico.—Sociedad ESPAÑOLA OERLIKON, Príncipe, 30, Madrid.

LA MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Establecimiento de baños de la misma Agua en Loeches.—Depósito: Jardines, 15, Madrid. Z—14.

De venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, Pontejos, 8. En provincias, en casa de los Agentes-Delegados de la Compañía Arrendataria de la GACETA DE MADRID y principales librerías:

REGLAMENTO GENERAL

RÉGIMEN DE LA MINERÍA

Un folleto, edición oficial: precio, UNA peseta.

REGLAMENTO DE SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO

Edición oficial: precio, 50 céntimos.

NOVÍSIMA LEGISLACIÓN DE SANIDAD

Un folleto que contiene las siguientes disposiciones:

INSTRUCCIÓN GENERAL DE SANIDAD. REGLAMENTO DEL CUERPO DE MÉDICOS TITULARES. PROGRAMA DE OPOSICIONES PARA EL INGRESO EN EL MISMO y varias REALES ÓRDENES COMPLEMENTARIAS.

Edición oficial: precio, UNA peseta.

LEGISLACION DE BENEFICENCIA GENERAL

Un folleto, edición oficial: precio, 0,50 pesetas.

REGLAMENTO DE BENEFICENCIA GENERAL

Un folleto, edición oficial: precio, UNA peseta.

REGLAMENTO DE BENEFICENCIA PARTICULAR

Un folleto, edición oficial: precio, UNA peseta.

Contratación de servicios provinciales y municipales. Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, seguida de las disposiciones que se citan en la mencionada instrucción.—Edición oficial: precio: una peseta.

Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros de Minas, precio: 0,50 pesetas.

Reglamento de la ley de Caza, precio: 0,25 pesetas.

Programa para las oposiciones á la carrera diplomática, precio: 0,25 pesetas.

Libros reglamentarios en la aplicación de la ley de Acoholes, todos los modelos.

Guía oficial de España para 1905: 1.ª clase, 20 pesetas; 2.ª clase, 12 pesetas, y 3.ª clase, 8 pesetas.

SANTOS DEL DÍA

Stos. Casto y Secundino, mrs., Sta. Leonor y S. Martín.

ESPECTACULOS

APOLO.—A las 8 y 1¼.—El puñao de rosas.—La Czarina.—El perro chico.—El alma del pueblo. ZARZUELA.—(Beneficio del primer actor D. José Moncayo.)—A las 9 y 1¼.—El húsar de la guardia.—Manolo el afilador (estreno).—El gaitero. COMICO.—A las 9 y 1¼.—El dinero y el trabajo.—Academia modelo.—La reina del couplet. MODERNO.—A las 8 y 3¼.—Los guapos.—El príncipe ruso.—Congreso feminista.—¡La peseta enferma!! PARISH.—A las 9 y 1¼.—Función cómica.—Début de la troupe Ayrans, début de Howland, el misterio ¿¿Enigma?? y todos los nuevos artistas de la compañía internacional que dirige W. Parish.

IMPRESA DE LA GACETA DE MADRID

Pontejos, 8.—Teléfono 75.